



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 51 DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 30 MARZO DE 2021,
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO
LLEVADA A CABO DE MANERA VIRTUAL.**

Siendo las 9:30 de la mañana del 30 de marzo de 2021, ante la citación virtual formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, de manera virtual conectados a través del cisco webex, debido a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por el brote del coronavirus (covid-19), dictando medidas de prevención y control para evitar la propagación del covid-19 en los centros laborales públicos y privados; previo los saludos expresados por el Rector y con su autorización, la Secretaria General, Lic. Ninfa Y. Torres Munguia, designada con la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, a partir del 02 de setiembre de 2016 hasta el 01 de setiembre de 2021), señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Javier López y Morales, Vicerrector Investigación y encargado del Vicerrectorado Académico; **decanos** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 090-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 16.DIC.2020 hasta el 15.DIC.2021), señores: Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. José Luis Mandujano Rubín, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; **Director de la Escuela de Posgrado** (proclamado y acreditado con la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2023), señor: Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 080-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2021, en mayoría y minoría), señores: Briayan Anthony Ricapa Garcia, Frank Anderson Elguera Mariano, y Yoshina Marcelina Magariño Vasquez.

Del mismo modo, se conectaron a la sesión ordinaria virtual, en calidad de invitados, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal; y el Abog. José Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos; y para tomar nota estuvo presente en la Sala de Sesiones del Rectorado la Secretaria de Apoyo, Esther Sofia Claveriano Justiniano.

Se dejó constancia en Acta que con el Oficio N° 078-2021-UNHEVAL/FCAT-D, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, comunica que no podrá asistir a la sesión de hoy, por encontrarse con licencia a cuenta de vacaciones por el día 30.MAR.2021.

Luego de verificar el quórum reglamentario, el señor Rector declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha, desarrollándose de manera virtual a través del cisco webex.

Inmediatamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 24 de febrero de 2021, la que fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- a) Que, como es de conocimiento, las sesiones ordinarias de Consejo Universitario, de acuerdo al Estatuto y los reglamentos, se llevan a cabo solo una vez por mes, el mismo que se viene cumpliendo, por lo que, ante la urgencia de los expedientes y con la finalidad de ser agilizados, su despacho viene disponiendo la emisión de las resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que son dadas a conocer en cada sesión de Consejo Universitario.
- b) Que, asimismo, como es de conocimiento de los decanos, se viene coordinando de manera permanente y participando de las reuniones de trabajo con los funcionarios del Minedu sobre la Oferta Académica, lográndose ampliar la oferta académica por decisión de los señores decanos previo acuerdo de su Consejo de Facultad, como son las facultades de Economía, de Enfermería, y de Obstetricia, y en un principio estuvieron convocados las escuelas de Educación Primaria, de Ingeniería Agronómica, de Ciencias Administrativas y de Ingeniería Civil. Se ha cumplido con completar la información que requerían a través del aplicativo Andrómeda, que permitió consolidar la información en cuanto al número de docentes, de laboratorios, de aulas y la cantidad de estudiantes. Refirió que la oferta académica estará dirigida a los estudiantes de universidades no licenciadas, y el objetivo del Estado, a través del Minedu, según la información y diagnóstico, se comprometieron en asignar recursos para cubrir la demanda en cuanto a docentes y otros requerimientos de implementación según los proyectos socializados para los laboratorios que van a requerir las carreras profesionales.
- c) Que, asimismo, ha venido coordinando con la Oficina de Calidad respecto a los Planes de Trabajo que fue aprobado, en el que se encuentra incluido su cronograma, y que seguramente a la fecha viene siendo socializado a nivel de la plana docente de las diferentes facultades y del personal administrativo, sobre la orientación de los planes de mejora continua y de los círculos de mejora continua, para que los resultados sean más tangibles a fin de ser merecedores de la subvención económica mensual.
- d) Que la auditoría financiera se viene realizando cada año en la UNHEVAL, a través de la Contraloría General de la República; y como informó en sesiones anteriores respecto a la intervención de una Consultoría Auditora, ganadora de la convocatoria que realizó la Contraloría, ha venido trabajando en la UNHEVAL, pidiendo informes de los estados de cuenta, de los gastos generados en el período 2019; resultado de ello, su despacho ha recibido el informe final, donde se advierte que no hay mayores problemas. Este año se va continuar con la auditoría financiera del año 2020, a través de otra consultoría auditora.
- e) Que, del mismo modo, se viene trabajando en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre los planes operativos de la Institución vigente, cuyos requerimientos plasmados lo realizaron los decanos anteriores, por ello se está solicitando a los decanos elegidos recientemente presenten su Plan

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

Operativo 2022-2024, cuyo requerimiento de su Facultad estará insertado en el aplicativo de Cepreval, para que no se tenga inconvenientes con el desarrollo de sus actividades.

- f) Que, luego de las coordinaciones realizadas por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Gobierno Regional de Huánuco, el día de hoy se inicia con la toma de las pruebas moleculares a todos los servidores de la Universidad, para ello desarrollaron un aplicativo de inscripción; esta prueba la vienen administrando en los ambientes de la Clínica Universitaria, y se espera que los decanos difundan entre sus docentes la toma de prueba molecular que tiene un 97% de certeza.

1.2 El Vicerrector de Investigación y encargado del Vicerrectorado Académico, luego de expresar sus saludos a todos los presentes, informó:

- a) Que, en cuanto a la gestión académica, no se ha podido llevar a cabo los exámenes del Ciclo B-2021 del Cepreval, ni los exámenes de admisión 2021, tanto modalidades como selección general, a consecuencia de la tercera ola que se viene afrontando por el covid-19, no solo a nivel nacional sino también mundial, ya que vienen exigiendo un protocolo más estricto, y se requería previamente un permiso del gobierno local, en este caso de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, cuyo trámite fue bastante engorroso, por lo que, se ha tomado la decisión, en coordinación con el Rector, que los exámenes se lleven a cabo posterior a las elecciones nacionales que se viene convocando en nuestro país, y para esa fecha el Dr. Ewer Portocarrero estará retornando de su licencia para reasumir el cargo de Vicerrector Académico y conducir esos procesos.
- b) Que se ha continuado con el proceso de evaluación del concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato, para ello, cada Facultad ha conformado sus comisiones de evaluación, cuyos resultados están siendo enviados a la Vicerrectoría Académico, previo acuerdo de sus consejos de facultad.
- c) Que, como es de conocimiento, este año se continuará con las clases virtuales, para ello la Dirección de Asuntos y Servicios Académico está proponiendo recomendaciones para que las clases sean más accesibles, sobre todo para los estudiantes que tienen menos posibilidades de tener la tecnología, sobre todo el internet; y de este hecho también se viene haciendo las coordinaciones con la Dirección de Bienestar Universitario, e incluso se viene elaborando un Reglamento, por recomendación del Minedu, de brindar una subvención a los estudiantes de pregrado en la parte académica e investigación, para ello se ha conformado una Comisión que preside su persona y la integran varios directores de la escuelas profesionales; Comisión que se reunió el día de ayer para concluir con lo encomendado. Refirió que esta subvención a los estudiantes va permitir reforzar la parte académica, y el único problema es la utilización de los laboratorios, porque no solamente es el conocimiento teórico sino debe ser fortalecido por la parte práctica, y con la participación de otros profesionales se buscará la forma de cómo solucionar ese problema.
- d) Que, en cuanto a investigación, como se observa a través de la plataforma, los docentes investigadores vienen presentado sus investigaciones cumpliendo con el cronograma que se ha estipulado; asimismo, los fondos concursables se encuentran publicado para que los profesores, que no han tenido acceso en un primer momento, lo puedan realizar; también se viene recibiendo la publicación de artículos y de los libros de facultades, ya que nuestra Universidad ha ingresado a los Rankin nacionales; y recalcó que tenemos 85 docentes a nivel de Renacyt; se ha llegado a 1400 publicaciones en el 2020, tanto en Alicia y en revistas indexadas como Scopus se tiene 61 publicaciones este año, y esto ha hecho posible de que nuestros profesores tengan la oportunidad de un adicional del 50% de su sueldo, cuyo trámite ya fue realizado ante el Minedu para 60 docentes investigadores.
- e) Que viene trabajando con el Ing. Antonio Domínguez un proyecto de capacitación, que asciende a un millón doscientos mil soles, y espera su aprobación cuanto antes, para así tener docentes capacitados para los diferentes laboratorios con que se cuenta en las facultades de Ingenierías, de ciencias de salud, de ciencias sociales, entre otras, y se espera que este proyecto será de beneficio de la Universidad, para que el próximo año la Unheval tenga un mejor posicionamiento en los Rankin.
- f) Que, como es de conocimiento, la gestión actual concluirá su mandato en el mes de agosto, y se dejará una universidad bien sólida, tanto académico como también investigación, laboratorios, profesores y alumnos capacitados en la realización de investigación de transferencia e innovación que requiere nuestra sociedad y el departamento de Huánuco, para poder salir de la pobreza y del problema del covid-19.

1.3 El Director de la Escuela de Posgrado, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que, como informó en las sesiones anteriores, la Escuela de Posgrado viene desarrollando sus actividades de forma regular; y en cuanto se refiere al aspecto administrativo, de igual manera, la oficina viene atendiendo a los usuarios en cuanto a sus requerimientos, quizá no sea de la forma tan óptima como se quisiera cuando es presencial, sin embargo, se viene haciendo el esfuerzo para atender las demanda que se tiene en la parte administrativa. Asimismo, en la parte académica, las clases se vienen desarrollando regularmente desde el mes de enero, febrero y marzo, y se está proyectando la continuación para el mes de abril y sucesivamente.
- b) Que la Escuela de Posgrado ha llevado a cabo el examen de admisión 2021-I, los días 27 y 29 de marzo de 2021; proceso que fue comunicado oportunamente al Consejo Universitario, a las autoridades de la Alta Dirección, a la Comisión Central de Admisión, y a la Secretaría General, quien estuvo presente durante su desarrollo. Refirió que la apertura de inscripción como postulante fue desde el 01 de febrero del presente año, ofertándose las 21 menciones del programa de maestría, 9 menciones del programa de doctorado y un posdoctorado, cuyos resultados están siendo consolidados para el informe final. Aprovechó para agradecer a la comunidad huanuqueña por la confianza en la Unheval y en la Escuela de Posgrado, a pesar del competidor cercano, por la preferencia en realizar sus estudios en la Escuela de Posgrado, expresando con ello su interés de graduarse de nuestra Universidad; de tal manera, se puede decir que,

Handwritten notes and signatures:
A large blue oval scribble.
A vertical signature that looks like "14".
A signature that looks like "Ewer Portocarrero".
A signature that looks like "Jorge" or "Jorge" with "3" below it.
A signature that looks like "Jorge" with "3" below it.

Handwritten signatures at the bottom of the page:
A blue signature.
A blue signature.
A blue signature that looks like "Mucun".

si bien es cierto, el año pasado en el proceso de admisión 2020-I se tuvo 976 ingresantes, este año 2021 esa cantidad fue incrementada, logrando ingresar a la Escuela de Posgrado 1,119 postulantes a las distintas menciones los programas de maestría, doctorado y postdoctorado, esto evidentemente ratifica lo que ha señalado el Vicerrector de Investigación que el prestigio y el posicionamiento que tiene nuestra Universidad es claramente en nuestra región y en todo el país, porque se tuvo postulantes de Puno, Junín, San Martín, Ucayali, y Pasco. Manifestó que para la Escuela de Posgrado ha sido un reto la pandemia, lo que demuestra claramente que hay un público que requiere la atención virtual, porque la cantidad de postulantes ha superado con creces lo que anteriormente tenía la Escuela de Posgrado, manejando un tope máximo de 500 ingresantes en los procesos de admisión. El compromiso de la Escuela de Posgrado y de la Universidad, en esto debe contarse con el apoyo de la Alta Dirección, es de implementar la Escuela de Posgrado para que los servicios sean de calidad, en lo que se refiere a las herramientas virtuales por el momento, y también pensar en el futuro de que, si volvemos a la etapa presencial, no se va contar aulas para atender la demanda de la EPG, porque tampoco se trata de crecer manera cuantitativa sino también de manera cualitativa. Aproveché la oportunidad para agradecer a las autoridades de la Alta Dirección, a los decanos de las facultades de Derecho y Ciencias Políticas, y de Ciencias de la Educación, a la Secretaría General, por su participación en dicho proceso.

- c) Que, asimismo, el 19 de diciembre de 2020, los miembros del Consejo Directivo de la EPG cumplieron su mandato de ser consejeros y a la fecha no se ha tenido aún la elección de los nuevos miembros por parte del Comité Electoral Universitario; por ello, ha remitido un oficio al señor Rector y a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que puedan analizarlo desde el punto de vista legal, su propuesta de conformación de un Consejo Directivo Interino de la Escuela de Posgrado, que es de suma urgencia, ya que se tiene pendiente de aprobación los expedientes de grados de maestro y de doctor que deben ser aprobados necesariamente por el Consejo Directivo de la EPG; en dicho oficio se propone inclusive los nombres de los directores de las unidades de posgrado que podrían integrar el Consejo Directivo Interino.
- d) Que, de mismo modo, vienen trabajando para la implementación de una plataforma virtual para el servicio académico de los estudiantes de la Escuela de Posgrado, con aproximadamente 159 mil libros virtuales, y se espera que pronto se concrete, lo que constituirá como un instrumento indiscutible para la calidad del servicio que brinda los docentes y para la formación de los estudiantes.

1.4 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación expresó sus saludos, inmediatamente informó:

- a) Que cumpliendo el Plan de Actividades del mes de marzo, la Facultad de Ciencias de la Educación llevó a cabo dos eventos académicos; la primera el Seminario de Innovación para la Mejora de Práctica Docente, llevado a cabo en el mes de marzo, organizado por los docentes de la EP Educación Física, como una preocupación al problema que se vive referido a la pandemia y al aislamiento que ha evitado actividades físicas y que en lo particular a los docentes de la UNHEVAL, en general a los de educación física prioritariamente, quienes realizaban sus actividades de manera presencial y físico en escenarios deportivos, canchas deportivas, gimnasios, entre otros; actividades que permitían a los alumnos un espacio de relajación y sociabilización, pero ahora con este escenario de la pandemia, los docentes de Educación Física, no solo fueron retirados de las aulas, sino además de esos espacios; ante ello, los docentes de la EP de Educación Física han desarrollado el evento conjuntamente con la Undac y la Ugel de Cerro de Pasco, el cual tuvo bastante acogida por los usuarios, y ha servido para reflexionar como innovar utilizando las clases virtuales. El segundo evento académico realizado ha permitido socializar el nuevo enfoque socioformativo, desarrollado por los docentes de EP de Ciencias Históricas Sociales y Geográficas; en el caso de la Facultad de Ciencias de la Educación, de las ocho escuelas profesionales, es la única Escuela que se atrevió a trabajar del primero al quinto año de estudios el Rediseño Curricular en el nuevo enfoque socioformativo; han planteado sus experiencias y este espacio les ha permitido ejercitar la cultura del debate y la discusión; hubo preguntas y participación, y la asistencia de docentes fue del 100%, porque hasta ahora, en su Facultad en particular, hay una preocupación de si se ingresa o no, cuáles son las ventajas o desventajas del nuevo enfoque socioformativo; en ese sentido, los docentes han expuesto, han socializado y hubo preguntas de los participantes; todo ello, les ha permitido evaluar, coincidir y discrepar, es decir, hubo un espacio de discusión y ejercitar en forma transparente la cultura del debate que es propio de la universidad.
- b) Que, asimismo, su Facultad tiene como laboratorio pedagógico el Colegio Nacional de Aplicación, y en dicho Colegio ya se iniciaron las clases como en todos los centros educativos; en la apertura del año académico 2021 estuvo presente el señor Rector; sin embargo, ante la apertura de vacantes, para acceder al referido Colegio se ha implementado el Prenipe, y como consecuencia de la pandemia, no se ha concluido su desarrollo, estando pendiente las evaluaciones programadas de los alumnos que realizaron el Prenipe; así como también, está pendiente el examen de admisión al Colegio Nacional de Aplicación. Ante ello, el Director del Colegio Nacional de Aplicación le ha informado que para el 15 de abril debe solucionarse los exámenes pendientes, para ello requieren la autorización de la Dirección de Educación.
- c) Que la semana pasada, se ha llevado a cabo el concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato, de acuerdo al Cronograma aprobado, cuyos resultados fueron aprobados el día de ayer por el Consejo de Facultad y está siendo elevado al Vicerrectorado Académico para su aprobación.
- d) Que la Unidad de Posgrado de su Facultad ha presentado de manera oportuna su presupuesto de ingresos y egresos para el año 2021, el mismo que fue aprobado por el Consejo de Facultad y elevado a las instancias correspondientes para su ratificación; sin embargo, hasta la fecha aún no se emite esa resolución, lo que está limitando algunas actividades que tienen programado para los meses de febrero y marzo, y una de ellas es la actualización de la página web y de la plataforma virtual, que facilitarán los trámites e información de los usuarios; además habilitarán un espacio para el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la publicación de toda la información; en ese sentido, su pedido es que se agilice la emisión de la resolución.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



- e) Que el Consejo de Facultad de Ciencias Educación acordó, por unanimidad, la prórroga, por única y última vez, del programa del PROCECLI, porque ahí se tiene una población que todavía le falta la obtención del Grado de Bachiller y de la Licenciatura; para ello, se ha coordinado con el responsable de la Unidad, se ha elaborado un cronograma ajustado para que los alumnos de este programa subsanen todo lo pendiente que tienen en la parte académica; acuerdo que ha sido elevado a este Consejo Universitario para su ratificación, previo opinión legal.

1.5 El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, luego de presentar sus saludos y previo a su informe felicitó al Director de la Escuela de Posgrado, en vista que dio a conocer que se tuvo más de 1000 alumnos ingresantes a la Escuela de Posgrado, número que no se alcanzó el año pasado, demostrando que el trabajo que se viene haciendo en la Escuela de Posgrado, bajo la dirección del Dr. Amancio Rojas, definitivamente está teniendo buenos frutos para nuestra Universidad, en vista de que los usuarios están dando la confianza a la Escuela de Posgrado, pese a la alta competencia que se tiene dentro de nuestra localidad; seguidamente informó:

- a) Que, durante esta semana, la Facultad a su cargo ha logrado obtener la adjudicación de becas integral de estudios a través de Convenios en el curso de Derecho Procesal Civil, para alumnos del 5° al 6°, a efectos de que puedan cursar un Diplomado de alta especialización con docentes de la Pontificia Universidad La Católica y extranjeros de renombre nacional, a efectos que puedan alcanzar competencias necesaria para poder prepararse al sistema de oralidad civil que se implementará en Huánuco a partir de enero del año 2022. Refirió que su persona tuvo una reunión con el Presidente del Poder Judicial, donde también participó el Decano de la Universidad Privada y el Decano del Colegio de Abogados, donde se les informó que en Huánuco se va a implementar la oralidad civil el 202. Ante ello, preparando las competencias de los estudiantes de la Facultad a su cargo, de los años 5° y 6° año de estudios, ha gestionado becas para que formen competencias de especialidad para las plazas que vienen, a efectos de lograr la empleabilidad; en ese sentido, ya se concretó y es un hecho que los alumnos que desean del 5° y 6° año de estudios, van a empezar a cursos dichos estudios a partir del mes de abril, y plana docente es de primera, y se complementará con los estudios aprendidos en las aulas universitarias de pregrado.
- b) Que, ante su pedido, ha recibido un informe de los ingresos de recaudación que ha logrado la Facultad de Derecho y Ciencias Política en mérito a los convenios interinstitucionales y otras actividades, donde se precisa que en el año 2020 se logró un ingreso total de S/. 10,083.00 soles, y en el transcurso de estos meses se ha logrado captar un total de S/. 6,142.98 soles, haciendo un total de recursos propios de su Facultad de S/. 17,026.16 soles, y tienen una meta para este año recaudar aproximadamente 50 mil soles, para que puedan tomar decisiones propias a nivel del Consejo de Facultad y cumplir los fines establecidos.
- c) Que, con mucho agrado han recibido la noticia de que se les va asignar 45 alumnos más por el programa de traslado de las universidades no licenciadas; están conforme y han sentido, por motivo de esta pandemia, el retiro temporal de muchos alumnos por diferentes motivos, causando una deserción, y como consecuencia de ello se les va asignar, por parte del Minedu, cuatro plazas de docente para contrato adicional.
- d) Que su Facultad ha culminado con el proceso de concurso público de plazas docentes, y de las dos plazas convocadas, solo una plaza fue cubierta por la candidata Juana Beraun Barrantes, y la otra plaza dejó declarada desierta, ello debido a que los concursantes no tienen acceso a la información que se está realizando de manera virtual, por lo que estará solicitando se convoque a otro concurso público para cubrirla, juntamente con las cuatro plazas adicionales, que será un refuerzo para los trabajos que tienen previsto hacer.
- e) Que, asimismo, han concretado la cotización para los servicios de adquisición de la plataforma virtual de su Facultad, que permitirá virtualizar todos los libros, a efectos de que, si la pandemia continúe, estén preparados para enfrentar con éxitos el nuevo reto planteado.

1.6 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas expresó sus saludos e informó:

- a) Que comparte una experiencia grata que confirma el buen posicionamiento de nuestra Universidad; a través del despacho del Rector, la Universidad Traymer le invitó para una conferencia taller sobre la *Medición de la Gestión Mediante una Planeación Estratégica con Perspectivas Dimensionales*; se tuvo la presencia de más de doscientas personas, inclusive estuvo presente el Rector, vicerrectores y decanos, quienes le formularon varias preguntas, entre ellas era, es cómo la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, en el año 2013, logró su acreditación en primer lugar a nivel nacional, y cuál fue la clave, a pesar de no contar con presupuesto de *canon*, para lograr el posicionamiento en la acreditación y sobre todo la gestión que viene haciendo buen trabajo, y dio por respuesta que entre esos años se inició en la Oficina de Planificación y Presupuesto un enfoque prospectivo y medir toda la gestión de forma integral mediante la semaforización; asimismo, otra de las preguntas era de cómo manejan su autonomía económica las facultades, ante ello, les informó que se había creado los centros de producción en las facultades. A raíz de esto, refirió que, el posicionamiento de la Unheval se está confirmando, tal como lo dijeron el Vicerrector de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado. Señaló que su persona participó en dicha conferencia de manera gratuita, y como su deber y responsabilidad hizo de conocimiento al señor Rector. Por otro lado, pidió que se autorice su participación a la invitación que le están haciendo a una conferencia taller para que pudiera dar a conocer de cómo en nuestra Universidad se ha conformado los CMCs y los logros que se ha obtenido como consecuencia de los planes de mejoramiento con una base de ciento cuarenta CMCs, con lo cual se logró el licenciamiento y acreditación; haciendo hincapié que es bueno compartir los conocimientos y las experiencias. Asimismo, transmitió los saludos para todas las autoridades de nuestra Universidad.
- b) Que, a raíz de las coordinaciones con el señor Rector y el Ing. Antonio Dominguez, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto al Proyecto para la construcción del pabellón de su Facultad, en el

Ferrero

Jef

[Handwritten signatures and marks]



transcurso de la semana estará remitiendo el expediente completo de los siete proyectos, a fin de que se asigne el presupuesto correspondiente.

- c) Que la remodelación de la infraestructura del Pabellón IV tiene un avance considerable, pero aún falta la instalación de las redes en los laboratorios, y mientras no se concluya con dicho trabajo no podrá recibir la obra como concluida.
- d) Que, asimismo, su Facultad llevó a cabo el concurso público de plazas docentes, cubriéndose solo una plaza docente, cuyos resultados fueron enviado al despacho del Vicerrectorado Académico encargado, para que se le informe qué medidas se van adoptar ante las plazas vacantes, y si va haber una segunda convocatoria para las plazas que quedaron desiertas.
- e) Que la carga académica de los docentes ordinarios y contratados se encuentra debidamente aprobada y remitida a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y los docentes de su Facultad se encuentran auto capacitándose para mejorar el proceso de enseñanza virtual con la finalidad de que sea homogéneo en todos los cursos que se imparte en ambas escuelas profesionales que cuenta su Facultad; solo están a la espera del inicio de las clases.

1.7 La alumna consejera Yoshina Marcelina Margariño Vasquez, después de saludar a los presentes, informó:

- a) Que, respecto a la Escuela de Medicina Humana, si bien es cierto, en la última sesión de Consejo Universitario se ha establecido la apertura de una Mesa de Diálogo el primer día de marzo; su persona fue invitada a participar de dicha mesa de diálogo por la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, estuvieron presentes las autoridades de la Facultad de Medicina, estudiantes, los delegados y co-delegados de cada año de estudios y docentes; donde se vio como agenda primordial plan de reprogramación de las asignaturas. El primer tema a tratar fue la fecha de inicio de las actividades académicas, que muchos de los estudiantes de Medicina Humana han estado con incertidumbre, y se estableció a través del Acta que el inicio de las clases será el 05 de abril; sin embargo, a pocos días del inicio de las clases, aún los alumnos no se han podido matricular; los motivos lo desconoce, pero sí sabe que está claro que existe una preocupación, porque en los próximos días comienza el feriado largo, y la preocupación es cuándo se van a inscribir en sus cursos para iniciar con sus clases. Otro de los temas tratados en la mesa de diálogo ha sido el plan de estudios, es decir, cuáles eran esos cursos que el año pasado no han podido programar debido a la situación sanitaria que hasta se viene atravesando.
- b) Que, respecto a la Facultad de Psicología, como lo informó en la última sesión de Consejo Universitario, de que las autoridades de dicha Facultad han programado realizar el internado de los alumnos para estos meses, y que estaba pendiente su matrícula; a la fecha ha sido informada que los alumnos ya formalizaron su matrícula después de la última sesión de Consejo Universitario realizado en el mes de febrero; inclusive dichos alumnos ya concluyeron con su internado.
- c) Que, referente a su Facultad de Enfermería, estaban preocupados porque aún no se dio apertura el Sistema Académico de acuerdo al Calendario Académico, pero el día viernes pasado se dio apertura en la mayoría de las carreras profesionales; a la fecha muchos de los alumnos se encuentran matriculados en los diferentes años de estudio; ante ello, se está avanzando el proceso de inducción para los estudiantes que realizarán el internado que comenzará en el mes de mayo.
- d) Que, si bien es cierto, en el mes de febrero los alumnos miembros de este Consejo Universitario han sido invitados a una reunión, donde se trataron temas esenciales y primordiales para los estudiantes, como por ejemplo, la fecha de pago de la matrícula de los estudiantes desde el año pasado, y en esa sesión se acordó definir los períodos de pago y como estudiantes su pedido es que se formalice mediante resolución; asimismo, en esa reunión puso de conocimiento que el año pasado los estudiantes de la EP de Medicina Humana han realizado el pago de su matrícula, sin embargo, ya se conoce la situación el por qué no se apertura sus cursos, y se quedaron sin estudiar, y la pregunta era si esos alumnos iban a pagar este año su matrículas; en dicha reunión se estableció que existirá una validación de los pagos realizados para el año 2021; sin embargo, aún no se apertura el sistema académico para que los alumnos puedan inscribirse a sus cursos e iniciar con sus estudios el 05 de abril; de lo expresado en esta parte, estará haciendo el pedido en la estación que corresponde.

1.8 El alumno consejero Briayan Anthony Ricapa García, después de saludar a los presentes, informó:

- a) Que, respecto al Cepreval, las actuales autoridades, incluido los alumnos presentes, pierden la seriedad al momento de postergar un día antes los exámenes del Cepreval, que trae consigo una serie de dificultades, porque al suspender esos exámenes también se posterga los exámenes por modalidades y selección general, y los argumentos por los cuales se posterga no se están dando a conocer a la población, porque un simple comunicado crea un malestar a la población, demostrando que no hay seriedad en los procesos y se está improvisando el futuro de la juventud, si así comienza desde el nivel preuniversitario, y mucha gente venía viajando de muy lejos invirtiendo en sus gastos diversos; por lo que, es de la opinión que por lo menos se debe emitir un comunicado de disculpa, no solo es posponer las fechas, sino se debe tener en consideración que muchos jóvenes tiene que realizar viajes largos para rendir su examen, a pesar de su condición económica precaria.
- b) Que las cargas académicas de los docentes en diversas facultades, se estaba llevando de manera conforme, apenas se abrieron las inscripciones los estudiantes pudieron inscribirse en sus grupos, pero en algunas facultades no se ha llevado de esa forma, debido a que los docentes aún no han concluido con subir las notas. En el caso de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el día de ayer se retomaron las inscripciones de los estudiantes, y espera que de las otras facultades se solucione en esta semana, porque estamos a puertas de iniciar el nuevo ciclo de estudios, y para ello también debe acelerarse la entrega de los chips para el internet, así como la atención del comedor universitario, que son necesidades básicas para el estudiante.

En esta parte de la sesión el señor Rector intervino manifestando que las suspensiones de los exámenes del Cepreval y de admisión, inclusive del Colegio Nacional de Aplicación, fue por el tema de la salud, se debe a

3
3
3



las altas cifras que se visualizan en los contagios del covid-19, al encontrarse el departamento de Huánuco en riesgo extremo, por lo que la Institución tuvo que tomar las medidas preventivas para asegurar el bienestar de los postulantes, del personal docente y del personal administrativo. Aprovechó esta oportunidad para informar que ayer por la tarde, la Asociación Nacional de Universidades del Perú, presidido por el Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocó a una reunión donde participaron los jefes de admisión de todas las universidades que la conforman, realizándose un análisis de todas las Universidades del país, y en la mayoría están suspendidos los exámenes de admisión, y el examen virtual como lo llevó a cabo el Rector de la UNMSM, que le trajo como doscientas denuncias ante la Fiscalía y otras instancias, no es de garantía; ante ello, la propuesta de la ANUP ante la SUNEDU es que los exámenes de admisión en todas las universidades públicas sea homogéneo, descartando el examen virtual. Refirió que en la medida que mejore la condición de la ciudad de Huánuco, se estará programando las fechas de los exámenes del Cepreval y de Admisión suspendidos.

- 1.9 El alumno consejero Frank Anderson Elguera Mariano, después de saludar a los presentes, informó:
- Que, respecto a lo que su compañero Briayan Ricapa hizo de conocimiento sobre el proceso de admisión, en su opinión suspender uno días antes los exámenes del Cepreval, no es la manera correcta, porque en varias oportunidades han estado postergando los exámenes, y la Directora de Admisión no está tomando decisiones correctas con informar a todos los postulantes. A todo ello, se acercan los múltiples malestares de los postulantes y están planteando realizar sus protestas en la puerta de la Universidad, y eso no se quiere; ya que al surgir la demora en los exámenes del Cepreval y de admisión, iniciarían sus clases al igual que el año pasado, y no es la manera correcta; ante ello, sus padres están solicitando la devolución de su dinero, por dicha razón, es de la opinión que se emita un comunicado por parte de la Dirección de Admisión estableciendo las fechas exactas de los exámenes suspendidos.
 - Que, en relación al beneficio del internet, como es de conocimiento, las clases inician el 12 de abril, las inscripciones terminan el 19 de abril, según el Calendario Académico, pero para algunas Escuelas Profesionales aún no se dio apertura a las inscripciones de los alumnos; ello conllevaría a un retraso en la emisión oficial de la lista de los beneficiarios del chip, que será fundamental para su conectividad; en ese sentido, debe priorizarse la apertura del sistema académico de todas las carreras profesionales, para que los alumnos puedan formalizar su inscripción, luego de ello, proporcionar la lista oficial de matriculados a la Dirección de Bienestar Universitario para que prosiga con el trámite de entrega de los chips de internet.
 - Que, con relación al Comedor Universitario, las observaciones planteadas están conllevando a retrasos en el proceso; ya son dos meses y siguen las observaciones, y en su opinión las observaciones que hace la Unidad de Abastecimientos es igual que el año pasado; todo el año 2020 los estudiantes hicieron sentir su malestar al no recibir ayuda del comedor universitario. Una de las observaciones que hace la Unidad de Abastecimiento es acerca de la bioseguridad; señaló que, cada estudiante sabe y ha vivido esta pandemia un año aproximadamente, saben qué protocolos seguir, que distanciamiento seguir, qué medidas adoptar, y en su opinión eso no debe ser una observación. Otra de las observaciones es el tema de las enfermedades, ello porque no se conoce que enfermedades tienen los alumnos, y acaba de enterarse que la Universidad no cuenta con médicos, enfermeras y nutricionista, y desconoce del por qué la Oficina de Bienestar Universitario no cuenta con el presupuesto que le permita contratar a esos profesionales; por lo que, su pedido es que se le informe el motivo.
 - Que ha recibido queja de varios trabajadores contratados como locadores, de que no se les abona de manera oportuna su remuneración, lo cual considera que es un abuso, porque algunos no perciben su remuneración desde el mes de enero, sin tener en cuenta que son personas que también necesitan cubrir sus necesidades básicas, a pesar que ha sustentado su trabajo mediante informes; en ese sentido, su pedido es que se priorice su pago, ello debido a que no se conoce las necesidades que deben estar afrontando en el contexto de esta pandemia.

El señor Rector informó, respecto al comedor universitario, que se tiene un gran avance, ha sido informado que está en proceso de cotizaciones, cumpliéndose los plazos establecidos.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación de Despachos.

II. DESPACHOS:

2.1. Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

- Resolución Rectoral N° 0108-2021-UNHEVAL**, del 18.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:
 - DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 0748-2020-UNHEVAL, del 19.OCT.2020, por no haberse suscrito por parte del representante de Wabash College la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Wabash College/Usa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán/Perú.
 - APROBAR, en vías de regularización, la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito ENTRE EL WABASH COLLEGE/USA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN/PERÚ, que consta de cinco (5) cláusulas.
 - AUTORIZAR al Rector de la UNHEVAL a suscribir la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito ENTRE EL WABASH COLLEGE/USA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN/PERÚ.
 - DIPONER que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito ENTRE EL WABASH COLLEGE/USA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN/PERÚ; asimismo, REMITA a Secretaría General el original de la Adenda a efectos de ser anexado al expediente de dicha resolución.
- Resolución Rectoral N° 0115-2021-UNHEVAL**, del 19.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL Y MODALIDADES 2021", elaborado por la Dirección de Admisión; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials below it.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de Admisión su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que la Directora de Admisión tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 076-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL 2021:**

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 547,600.00
B. Egresos 53%	S/. 290,228.00
C. Deducción 2%	S/. 10,952.00
D. Deducción 5%	S/. 27,380.00
E. Deducción 40%	S/. 219,040.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 0.00

2. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN POR MODALIDADES 2021:**

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 267,450.00
B. Egresos 53%	S/. 141,692.40
C. Deducción 2%	S/. 5,349.00
D. Deducción 5%	S/. 13,372.50
E. Deducción 40%	S/. 106,980.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 56.10

3. **Resolución Rectoral N° 0118-2021-UNHEVAL**, del 22.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que forma parte de dicha resolución, elaborado por el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 076-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 325,700.00
B. Egresos 53%	S/. 147,172.00
C. Deducción 2%	S/. 6,514.00
D. Deducción 5%	S/. 16,285.00
E. Deducción 40%	S/. 130,280.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 25,449.00

4. **Resolución Rectoral N° 0122-2021-UNHEVAL**, del 23.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que forma parte de dicha resolución, elaborado por la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 079-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 22,000.00
B. Egresos 53%	S/. 11,500.00
C. Deducción 2%	S/. 440.00
D. Deducción 5%	S/. 1,100.00
E. Deducción 40%	S/. 8,800.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 160.00

5. **Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL**, del 24.FEB.2021, que conformó el **COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**, conformado como sigue:

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



TITULARES:

- 1. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Presidente
- 2. Director General de Administración Miembro
- 3. Director de la Oficina de Calidad Miembro

SUPLENTE:

- 1. Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control Presidente
- 2. Jefe de la Unidad de Abastecimiento Miembro
- 3. Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección Miembro

6. **Resolución Rectoral N° 0124-2021-UNHEVAL**, del 24.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que forma parte de dicha resolución, elaborado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 085-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 401,625.00
B. Egresos 55%	S/. 174,419.12
C. Dedución 5%	S/. 20,081.25
D. Dedución 40%	S/. 160,650.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 46,474.63

7. **Resolución Rectoral N° 0128-2021-UNHEVAL**, del 24.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que forma parte de dicha resolución, elaborado por el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Psicología; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Psicología su cumplimiento, de acuerdo al resumen precisado en el considerando de dicha resolución; disponiendo que el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Psicología tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 086-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

8. **Resolución Rectoral N° 0129-2021-UNHEVAL**, del 24.FEB.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 24 de febrero de 2021; encargando las funciones de Vicerrector de Investigación al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.

9. **Resolución Rectoral N° 0130-2021-UNHEVAL**, del 25.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, que se anexa a dicha resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano, de acuerdo siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL
A. INGRESOS:	S/. 27,952.20
B. EGRESOS:	S/. 20,860.00
C. SALDO (C=A-B):	S/. 7,092.20

10. **Resolución Rectoral N° 0131-2021-UNHEVAL**, del 25.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", que se anexa como parte de dicha resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano, de acuerdo siguiente resumen:

DETALLE	TOTAL
A. INGRESOS:	S/. 8,970.00
B. EGRESOS:	S/. 5,740.00
C. SALDO (C=A-B):	S/. 3,230.00

11. **Resolución Rectoral N° 0133-2021-UNHEVAL**, del 26.FEB.2021, que ratificó la Resolución N° 0007-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 28.DIC.2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE LOS EXÁMENES DE PRENIPE Y ADMISIÓN 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN UNHEVAL, de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Plan aprobado a todos los que participan en los procesos del examen, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.

12. **Resolución Rectoral N° 0134-2021-UNHEVAL**, del 26.FEB.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico,

por el día 26 de febrero de 2021; las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.

13. **Resolución Rectoral N° 0136-2021-UNHEVAL**, del 01.MAR.2021, que amplió, en vías de regularización, el CONTRATO de los siguientes profesionales, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, para que asuman la recuperación de horas lectivas y reprogramación de asignaturas, correspondiente al Semestre II-2020, propuestos por la Facultad de Ciencias Sociales, con las Resoluciones N°s 004 y 005-2021-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 13 de enero de 2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; según el siguiente detalle; encomendado al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales NOTIFICAR dicha resolución a los profesionales citados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Comunicación Social	María Luisa Muñoz Romero	DC B1	Historia de la Comunicación II
2		Joyce Kristel Meyzan Caldas	JPTC 40 Horas	Comunicación y Conflictos Sociales
3		María del Pilar Orizano Matos	JPTC 40 Horas	Creatividad de la Comunicación II
4		María Auxiliadora Pereira Olivera	JPTC 40 Horas	Historia de la Comunicación II
5	Sociología	Lizeth Sandy Huamán Jaramillo	DC B1	Sociología de las Organizaciones

14. **Resolución Rectoral N° 0137-2021-UNHEVAL**, del 01.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 0018-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 26.ENE.2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la suscripción del *CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO Y LA EMPRESA VIRSO SCRL*, que consta de 12 cláusulas; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del referido *CONVENIO*; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del Convenio suscrito a efectos de ser anexado al expediente de la resolución rectoral.
15. **Resolución Rectoral N° 0138-2021-UNHEVAL**, del 01.MAR.2021, del 01.MAR.2021, que amplió, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de la docente JUANA ROSA JANAMPA ESQUIVEL como DOCENTE CONTRATADA B2, para la EP de Medicina Humana, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, para que continúe con el dictado de la asignatura de *Inglés Básico I*, a los alumnos del primer año de estudios, correspondiente al Semestre I-2020; propuesto por la Facultad de Medicina, con Resolución N° 015-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 15.FEB.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; encomendado al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR dicha resolución rectoral a la profesional citada, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
16. **Resolución Rectoral N° 0139-2021-UNHEVAL**, del 01.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 010-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 26.FEB.2021, de la Facultad de Medicina, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR el PLAN DE ADECUACIÓN DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA MEDIANTE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID 19, presentado por el Director de Departamento Académico y la Presidenta de la Comisión de Laboratorios de la Escuela Profesional de Medicina Humana, mientras dure el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19.
17. **Resolución Rectoral N° 0140-2021-UNHEVAL**, del 02.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 011-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 26.FEB.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR el PLAN DE ADECUACIÓN DE LABORATORIOS Y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA, elaborado por los docentes responsables de Clínicas Odontológicas y Laboratorios, mientras dure el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19.
18. **Resolución Rectoral N° 0141-2021-UNHEVAL**, del 02.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 040-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.FEB.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR en vías de regularización el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021 I y 2021 II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia, de acuerdo al siguiente detalle:

EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 – I	
Segunda Especialidad Profesional	N° de vacantes
Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia	Mínimo: 25 Máximo: 50
Alto Riesgo en Obstetricia (Grupo A)	Mínimo: 25 Máximo: 55
Alto Riesgo en Obstetricia (Grupo B)	Mínimo: 25 Máximo: 55

19. **Resolución Rectoral N° 0142-2021-UNHEVAL**, del 02.MAR.2021, que modificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0060-2021-UNHEVAL, del 03.FEB.2021, en lo que respecta a las fechas del Examen del CICLO B - 2021 del CEPREVAL, estableciéndose el Primer Examen para el día sábado 20 de marzo de 2021 y el Segundo Examen para el día sábado 27 de marzo de 2021; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0060-2021-UNHEVAL.













20. **Resolución Rectoral N° 0146-2021-UNHEVAL**, del 03.MAR.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, por el día 03 de marzo de 2021; encargando las funciones de Vicerrector Académico a Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.
21. **Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL**, del 08.MAR.2021, que resolvió lo siguiente:
- 1° CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al Cuadro Consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL y con cargo al presupuesto de las municipalidades respectivas.
 - 2° APROBAR el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO, SEMESTRE I-2021, primera convocatoria, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.
 - 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL y sus anexos, así como la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, y sus anexos, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
 - 4° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda para la difusión de la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL y sus anexos por los medios de comunicación correspondientes.
22. **Resolución Rectoral N° 0161-2021-UNHEVAL**, del 08.MAR.2021, que modificó, en parte, el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2014-2020-UNHEVAL, de fecha 01.DIC.2020, solo en el extremo de las carreras profesionales de Obstetricia y de Economía, consolidado por la Dirección de Admisión, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.
23. **Resolución Rectoral N° 0165-2021-UNHEVAL**, del 09.MAR.2021, que resolvió lo siguiente:
- 1° CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL 08 PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2021 PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución, donde se detalla el número de plaza, categoría, carga lectiva y perfil requerido del profesional; elaborado por la Dirección del Colegio Nacional de Aplicación y aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.
 - 2° APROBAR el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL 08 PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2021 PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.
 - 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la Resolución Rectoral N° 0165-2021-UNHEVAL y sus anexos, así como el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
 - 4° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda para la difusión de la resolución y sus anexos, en las redes sociales y en un diario de publicación local, de conformidad al Art. 6° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL.
24. **Resolución Rectoral N° 0166-2021-UNHEVAL**, del 10.MAR.2021, que encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, a partir del 12.MAR.2021 al 11.ABR.2021, mientras dure la ausencia del titular.
25. **Resolución Rectoral N° 0172-2021-UNHEVAL**, del 10.MAR.2021, que aprobó el REGLAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y consta de 6 capítulos, 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales; asimismo aprobó el Formato de Silabo que consta de 11 numerales y del Glosario de Términos; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones según sus atribuciones para la implementación.
26. **Resolución Rectoral N° 0170-2021-UNHEVAL**, del 10.MAR.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1° AMPLIAR, en vías de regularización, el CONTRATO de los siguientes profesionales como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS, para la EP de Enfermería, para la recuperación de horas lectivas 2020-I, desde el 11 de enero al 11 de febrero de 2021, propuestos por la Facultad de Enfermería con la Resolución N° 031-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.FEB.2021, según el siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

N°	DOCENTE	CÓDIGO	PROYECTO	CICLO	GRUPO
1	Mg. Gianni Raymunda Garay Cabrera	4104	Enfermería en Atención del niño, adolescente	VII	3
2	Mg. Vitaliana Tucto Lavado	2102	Semiología	III	1
3	Lic. Enf. Esp. Carmen Flor Dionicio Acosta	2101	Introducción a la Enfermería	VII	3
4	Lic. Enf. Esp. Dila Rosalí Benancio Reyes	2102	Semiología	III	2

- 2° APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS, para la EP de Enfermería, para la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

recuperación de horas lectivas 2020-I, desde el 11 de enero al 11 de febrero de 2021, propuestos por la Facultad de Enfermería con la Resolución N° 031-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.FEB.2021, según el siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	DOCENTE	CÓDIGO	PROYECTO	CICLO	GRUPO
1	Lic. Enf. Esp. Lidia Yudith Salvador Caqui	4104	Enfermería en Atención del niño, adolescente	VII	3
2	Lic. Enf. Esp. Ana Gardenia Lazarte y Avalos	4102	Enfermería en Neonatología	VII	3
3	Lic. Enf. Esp. Lina Lucas Martínez	3101	Cuidado de enfermería en salud familiar y comunitaria	V	4

3° REMITIR los files digitales de los profesionales mencionados en el numeral 2° de dicha resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinente.

4° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Enfermería NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0170-2021-UNHEVAL, a los profesionales citados en dicha resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

27. **Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL**, del 11.MAR.2021, que modificó el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, del 08.MAR.2021, **SOLO EN EL EXTREMO DE LOS ANEXOS REFERIDO A LAS PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONVOCADAS PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021**, debiendo ser reemplazado por los anexos que forman parte de la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; cambiado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL y con cargo al presupuesto de las municipalidades respectivas; dejando subsistente el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, del 08.MAR.2021.

28. **Resolución Rectoral N° 0175-2021-UNHEVAL**, del 11.MAR.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, por el día 11 de marzo de 2021; encargando las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.

29. **Resolución Rectoral N° 0176-2021-UNHEVAL**, del 12.MAR.2021, que resolvió DAR DE BAJA, por fallecimiento, del *Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público*, al ex docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Dr. LORENZO PASQUEL LOARTE, fallecido el 04 de febrero de 2021.

30. **Resolución Rectoral N° 0178-2021-UNHEVAL**, del 12.MAR.2021, que reincorporó , a partir del 04 de febrero de 2021, al Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI como Profesor Principal de la Escuela Profesional de Matemática y Física, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación, en concordancia con lo resuelto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0098-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 05 de febrero de 2021.

31. **Resolución Rectoral N° 0188-2021-UNHEVAL**, del 16.MAR.2021, que resolvió lo siguiente:

1° CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021, segunda convocatoria, de acuerdo al Cuadro Consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.

2° APROBAR el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO, SEMESTRE I-2021, segunda convocatoria, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.

3° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la Resolución Rectoral N° 0188-2021-UNHEVAL y sus anexos, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.

32. **Resolución Rectoral N° 0191-2021-UNHEVAL**, del 17.MAR.2021, que ratificó el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 062-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 03.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el Informe Ejecutivo, Actividades Operativas para el Año Fiscal 2021 de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería; asimismo, aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la Resolución Rectoral N° 0191-2021-UNHEVAL; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Enfermería su cumplimiento; disponiendo, que la Directora de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Enfermería, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 117-2021-UNHEVAL/OPYP-UP-J, precisadas en los considerandos de dicha resolución rectoral, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Dra. Lida Days Beraun Quiñonez Especialista- Secretaria
- Dr. Roger Céspedes Revelo Especialista
- Mg. Rocío Verónica Rasmuzzen Santamaria Accesorio
- Dr. Edward Zevallos Choy Accesorio
- Alumna Maricarmen Bobadilla Retis Veedor

2. CONFORMAR la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para docentes Contratados 2021, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, integrada por los siguientes docentes y estudiante; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

- Dr. Juan García Céspedes Presidente
- Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo Especialista – Secretaria
- Mg. Norma Soledad Aguilar Jara Especialista
- Mg. Aida Contreras Yalán Accesoraria
- Mg. Johnny Calderon Cahue Accesorio
- Alumno Darwin Zevallos Quispe Veedor

40. **Resolución Rectoral N° 0204-2021-UNHEVAL**, del 19.MAR.2021, que exoneró el PAGO POR DERECHO de GRADO DE BACHILLER y de TÍTULO PROFESIONAL, a favor de la egresada JAUREGUI LLANOS, MARLENI DEL CIELO, de la carrera profesional de Ciencias Administrativas, de la EP del mismo nombre, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, por haber obtenido promedio ponderado mayor a 14 puntos; exoneración que NO INCLUYE el costo del diploma y del caligrafiado; disponiéndose que dicho beneficio tendrá una vigencia máxima de dieciocho (18) meses, contados a partir de la presente Resolución; ello en mérito al Art. 10° del *Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes de la UNHEVAL*; encomendado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos a actualizar el *Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes*, aprobado con la Resolución N° 0449-2008-UNHEVAL-CU, por cuanto dicho Reglamento data del año 2008.

41. **Resolución Rectoral N° 0205-2021-UNHEVAL**, del 19.MAR.2021, que aprobó el CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CMC ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO 2021, de acuerdo al anexo adjunto a dicha resolución, presentado por la Oficina de Calidad; asimismo, aprobó el CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CMC ACADÉMICO 2021, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de dicha resolución, presentado por la Oficina de Calidad.

42. **Resolución Rectoral N° 0206-2021-UNHEVAL**, del 19.MAR.2021, que reprogramó el Primer Examen del CICLO B 2021 del CEPREVAL para el día miércoles 24 de marzo de 2021 (fecha probable); dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0142-2021-UNHEVAL.

43. **Resolución Rectoral N° 0207-2021-UNHEVAL**, del 22.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 030-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, APROBAR la Comisión Evaluadora para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica 2021-I de las carreras Profesionales de Sociología, y de Ciencias de la Comunicación Social, según el siguiente detalle:

1. CARRERA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA
 - Mg. Mario Salomón Aguilar Pari Presidente
 - Mg. Héctor Raúl Huaranga Navarro Secretario
 - Mg. Jhon Paul Trujillo Valer Accesorio
 - Alumno Nilton Ruiz Dionicio Veedor
2. CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
 - Mg. Mario Salomón Aguilar Pari Presidente
 - Mg. Fanny Lourdes Orbegoso Fernández Secretario
 - Mg. Berly Juan Diaz Coavoy Accesorio
 - Alumno Clever Dionisio Meza Gaspar Veedor

44. **Resolución Rectoral N° 0210-2021-UNHEVAL**, del 22.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 027-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 17.MAR.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió AUTORIZAR la entrega de donación de una Computadora Personal Portátil con Pantalla de 15.6 in, marca: LENOVO, modelo: THINKPAD E590, valorizado por un costo total de S/ 4, 500.00, según Orden de Compra-Guía de internamiento N° 00001226, de fecha 28.DIC.2020, que se adjunta y forma parte de dicha resolución rectoral; como parte de la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Santa Rosa y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

45. **Resolución Rectoral N° 0212-2021-UNHEVAL**, del 22.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 0034-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, **DESIGNAR** la COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES CONTRATADOS DEL I SEMESTRE 2021 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conformado por los siguientes docentes y estudiantes:

1. JURADO EVALUADOR:
 - Dr. Roberto Sixto Perales Flores – PRESIDENTE (Director del Departamento Académico)
 - Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz – SECRETARIA (Especialista)
 - Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert – MIEMBRO (Especialista)
2. MIEMBROS ACCESITARIOS:
 - Dra. Guadalupe Ramírez Reyes
 - Dr. Jorge Hilario Cárdenas.
3. ALUMNOS MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD:

- Luis ángel Venturo Morales (Representante veedor para las plazas de la EP de Ingeniería Industrial)
- Emerson Jhosmao Maximiliano Ártica (Representante veedor para las plazas de la EP de Ingeniería de Sistemas)

46. **Resolución Rectoral N° 0213-2021-UNHEVAL**, del 23.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 022-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 08.MAR.2021, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que resolvió por acuerdo del Consejo de Facultad, **DESIGNAR** la COMISIÓN EVALUADORA PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS PARA CONTRATO 2021-I, conformado por los siguientes docentes y estudiantes:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| • Mg. Gabriel COLETTI ESCOBAR | Presidente |
| • Mg. Leo CISNEROS MARTÍNEZ | Secretario |
| • Mg. Janette MENDOZA LOLI | Vocal |
| • Alumno Lenyn PALMA ALVINO | Veedor |
| • Alumno Rafael VALERIO MORALES | Veedor |
| • Dra. Lilia CAMPOS CORNEJO | Accesitario |

47. **Resolución Rectoral N° 0214-2021-UNHEVAL**, del 23.MAR.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo su cumplimiento; disponiendo que el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000039-2021-UNHEVAL-UPRES, precisadas en los considerandos de la mencionada resolución rectoral, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

48. **Resolución Rectoral N° 0215-2021-UNHEVAL**, del 23.MAR.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento; disponiendo que la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000037-2021-UNHEVAL-UPRES, precisadas en los considerandos de la mencionada resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

Acuerdo: Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 48 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2. Resolución N° 024-2021-UNHEVAL-CEU, del 24.MAR.2021, del Comité Electoral Universitario, que resolvió, en el 1° numeral, rectificar, en parte, la Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020 y la Resolución N° 086-2020-UNHEVAL-CEU, del 15.DIC.2020, en el extremo del apellido materno de la decana de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, debiendo ser EDITH HAAYDEE BERAUN QUIÑONES; en el 2° numeral, dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, y la Resolución N° 086-2020-UNHEVAL-CEU, del 15.DIC.2020.

Acuerdo: luego de tomar conocimiento la Resolución No 024-2020-UNHEVAL-CEU, del 24.MAR.2021, emitida por el Comité Electoral Universitario, y en mérito a lo establecido en el Artículo N°152 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó archivar la resolución.

2.3. Proveídos Digitales N°s 0799, 0832, 0910, 1011, 1025, 1040, 1042 y 1058-2021-R/UNHEVAL, del 11, 15, 19, 25, 29 y 30 de marzo de 2021, respectivamente, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0043-2021-VRAcad-UNHEVAL, y las Elevaciones Digitales N°s 0112, 0133, 0146, 0148, 0151 y 0152 y 163.2021.VRAcas.UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; y de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso l) del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. James Elias Cordova Huayhua, en Derecho y Ciencias Políticas.
2. Roosevelt Coz Tucto, en Derecho y Ciencias Políticas.
3. Carlos Eugenio Evangelista Ramos, en Derecho y Ciencias Políticas.
4. Sonia Yoselin Guillermo Esquivel, en Derecho y Ciencias Políticas.
5. Wilson Huaqui Salvador, en Derecho y Ciencias Políticas.
6. Edwin Lino Leiva, en Derecho y Ciencias Políticas.
7. Jhudy Mileila Victorio Causo, en Derecho y Ciencias Políticas.

8. Deisy Milagros Alborno Trinidad, en Ciencias Administrativas.
9. Edith Alcedo Contreras, en Ciencias Administrativas
10. Addis Evely Alvarado Rivera, en Ciencias Administrativas
11. Ivan Arbildo Soria, en Ciencias Administrativas
12. Henry Juarez Tuirez, en Ciencias Administrativas
13. Enith Vanessa Matos Salinas, en Ciencias Administrativas
14. Itali Mendoza Raymundo, en Ciencias Administrativas
15. Humberto Nieto Sierra, en Ciencias Administrativas
16. Javier Pedro Tarazona Del Valle, en Ciencias Administrativas
17. Carlos Eduardo Tavera Araujo, en Ciencias Administrativas
18. Sheyla Duran Polinar, en Turismo y Hotelería.
19. Anita Gonzales Silva, en Turismo y Hotelería
20. Eudalina Alania Espiritu, en Ingeniería Agronómica.
21. Karen Antonia Cueva Jorge, en Ingeniería Agronómica.
22. Felix Evaristo Andres, en Ingeniería Agronómica.
23. Brayan Anthony Nolasco Rosas, en Ingeniería Agronómica.
24. Magno Karol Rodriguez Lastra, en Ingeniería Agronómica.
25. Jorge Luis Vilcapoma Figueroa, en Ingeniería Agronómica.
26. Ever Espiritu Agapito, en Ingeniería Agroindustrial
27. Gabriel Rojas Martel, en Ingeniería Agroindustrial.
28. Yuli Roque Silva, en Ingeniería Agroindustrial.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Marivi Liliانا Aliaga Cotrina, Licenciada en Enfermería.
2. Carmen Lisbeth Caballero Sabrera, Licenciado en Enfermería.
3. Noemi Espinoza Martel, Licenciada en Enfermería.
4. Evelyn Mariela Fano Celis, Licenciada en Enfermería.
5. Katyuska Xiomara Fernandez Bravo, Licenciada en Enfermería.
6. Gloria Luz Mallqui Guerra, Licenciada en Enfermería.
7. Mariafernanda Peña Rubio, Licenciada en Enfermería.
8. Medilena Alania Caton, Obstetra
9. Evelyn Alborno Vasquez, Obstetra
10. Rosa Angelica, Bartolo Reyes, Obstetra
11. Sady Rebeca Cierro Moreno, Obstetra
12. Eularia Alicia Crisolo Asca, Obstetra
13. Lilyam Carolina Davila Coz, Obstetra
14. Nelson Encarnación Candelario, Obstetra
15. Crisy Lizeth Espinoza Juipa, Obstetra
16. Abigail Del Rosario López Ramos, Obstetra
17. Jakeline Katerin Martínez Rivas, Obstetra
18. Cleidi Yanela Medina Lopez, Obstetra
19. Martha Morales Rivera, Obstetra
20. Marlene Noemi Nieto Cuellar, Obstetra
21. Katerine Katusca Nuñez Orihuela, Obstetra
22. Sali Yakelin Ortega Fabian, Obstetra
23. Judith Thalia Ramos Abundo, Obstetra
24. Rosa Ida Rojas Ramos, Obstetra
25. Sabrinna Kathlyn Uribe Bonifacio, Obstetra
26. Yannet Vasquez Norberto, Obstetra
27. Mishelle Roxette Vera Masgo, Obstetra
28. Evelyn Cristhell Zevallos Medina, Obstetra
29. Yolanda Bautista Vasquez, Licenciada en Sociología
30. Sara Elizabeth Poma Cueva, Licenciada en Sociología
31. Maria Paula Vidal Hinojosa, Licenciada en Sociología
32. Cesar Clint Espinoza Mallqui, Licenciado en Educación Especialidad: Matemática y Física
33. Samuel Pulido Cornelio, Licenciado en Educación Especialidad: Matemática y Física
34. Emmer Roger Campos Sanchez, Licenciado en Educación Especialidad: Educación Física
35. Wilfredo Limas Silva, Licenciado en Educación Especialidad: Educación Física
36. Eyder Oliver Cabrera Llanto, Licenciado en Administración
37. Jhuniór Jorge Venancio, Licenciado en Administración
38. Romer Paul Reyes Mancilla, Licenciado en Administración
39. Jose Basilio Rojas Toribio, Licenciado en Administración
40. Milagros Aquino Lino, Licenciada en Administración Turística y Hotelera
41. Keico Karina Leon Cierro, Licenciada en Administración Turística y Hotelera
42. Noly Virginia Penadillo Barrueta, Licenciada en Administración Turística y Hotelera
43. Betrohon Manuel Villacorta Principe, Licenciado en Administración Turística y Hotelera
44. Geronimo Teobaldo Alcedo Timoteo, Ingeniero Agrónomo
45. Eling Felix Chuquiyauri, Ingeniero Agrónomo
46. Igmer Roel Encarnación Deza, Ingeniero Agrónomo
47. Alejandro Jolinho Huaman Esteban, Ingeniero Agrónomo
48. Judith Carmen Palacin Agüero, Ingeniero Agrónomo
49. Yeci Valdez Pimentel, Ingeniero Agrónomo
50. Adina Eliab Bautista Eulogio, Ingeniero Agroindustrial



51. Eugenio Fausto Romero Requielmo, Ingeniero Agroindustrial.

Finalmente, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad Profesional a los siguientes profesionales aptos:

1. Ninoska Romina Castro Mucha, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
2. Silvia Lucy Mendoza Ruiz, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
3. Ada Eugenia Porras Osore, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
4. Zaira Karina Carbonel Monteza, en Alto Riesgo en Obstetricia.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

- 2.4. Proveído Digital N° 0700-2021-R/UNHEVAL, del 03.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0031-2021-UNHEVAL-VRI, del 08.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0022-2021-UNHEVAL-VRI, del 03.MAR.2021, que aprobó, excepcionalmente, la CONVOCATORIA al PROCESO DE CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL-2021, en mérito al Decreto Supremo N° 032-2021-EF de fecha 27/02/2021; y aprobó el CRONOGRAMA para el referido proceso, el mismo que dio inicio el 03 de marzo y ha concluido el 12 de marzo, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Teniendo en cuenta que el proceso de Calificación como Docente Investigador de la UNHEVAL-2021 ha concluido el 12 de marzo de 2021, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5. Proveído Digital N° 0804-2021-R/UNHEVAL, del 11.MAR.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 036-2021-UNHEVAL-VRI, del 10.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de las siguientes Resoluciones N°s 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036 y 0037-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.MAR.2021, que aprobó los Proyectos de Investigación Docente con Asignación Económica 2021 de las diferentes Escuelas Profesionales, precisando las denominaciones, líneas de investigación, presupuesto, designación del Docente Responsable, entre otros datos.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

- 2.6. Proveído Digital N° 0938-2021-R/UNHEVAL, del 22.MAR.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 043-2021-UNHEVAL-VRI, del 22.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0087-2021-UNHEVAL-VRI, del 22.MAR.2021, que aprobó el Plan de Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021, titulado "MANUAL DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA", de la docente Edith Haydee Beraun Quiñones, como Autor Responsable, del área de investigación según la OCDE: Ciencias Médicas y de Salud, de la Carrera Profesional de Psicología; otorgándose a la docente la asignación económica de S/. 1,177.00 de los Recursos Ordinarios, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en las Normas y Procedimientos para la Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021-UNHEVAL; y dispuso la devolución en caso de incumplimiento. Dicho incumplimiento deberá constar en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.

2. Resolución N° 0088-2021-UNHEVAL-VRI, del 22.MAR.2021, que aprobó el Plan de Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021, titulado "GUÍA HISTÓRICO CULTURAL DE HUÁNUCO, HOMENAJE AL BICENTENARIO", de la docente Denesy Pelagia Palacios Jimenez, como Autor Responsable, y de los docentes Luis Alberto Murguía Sanchez, Heriberto Hilarion Estrada Muñoz, Milton Cesar Perez Solis, como Coautores; otorgándose a los docentes la asignación económica de S/. 4,708.00 de los Recursos Ordinarios, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en las Normas y Procedimientos para la Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021-UNHEVAL; y dispuso la devolución en caso de incumplimiento. Dicho incumplimiento deberá constar en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

- 2.7. Proveído Digital N° 0963-2021-R/UNHEVAL, del 23.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0045-2021-UNHEVAL-VRI, del 23.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, peticionando la ratificación de la Resolución N° 0089-2021-UNHEVAL-VRI, del 23.MAR.2021, que aprobó la segunda convocatoria de proyectos de investigación con fondos concursables 2021, grupos de investigación docente y semilleros, conforme al cronograma y monto asignado que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

- 2.8. Proveído Digital N° 0964-2021-R/UNHEVAL, del 23.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0046-2021-UNHEVAL-VRI, del 23.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, peticionando la ratificación de la Resolución N° 0090-2021-UNHEVAL-VRI, del 22.MAR.2021, que aprobó la segunda convocatoria para la presentación de proyectos de investigación con y sin asignación económica 2021, conforme al cronograma que se detalla en la parte resolutive de dicha Resolución, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 2.9. Proveído Digital N° 0965-2021-R/UNHEVAL, del 23.MAR.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0047-2021-UNHEVAL-VRI, del 23.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0091-2021-UNHEVAL-VRI, del 22.MAR.2021, que resolvió NO CONSIDERAR, en forma excepcional y por única vez, la aplicación del ítem 7.13, numeral VII Disposiciones Generales de las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE INVESTIGACIÓN CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA-2021.

Acuerdo: Luego de la explicación dada por el Vicerrector de Investigación y sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

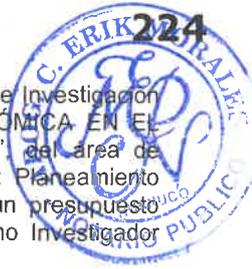
- 2.10. Proveído Digital N° 1022-2021-R/UNHEVAL, del 26.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0049-2021-UNHEVAL-VRI, del 26.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. **Resolución N° 0093-2021-UNHEVAL-VRI**, del 25.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL, a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, docente de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0080246; grupo: CARLOS MONGE MEDRANO; nivel: IV; vigencia del 08/06/2020 hasta el 08/06/2022; disponiendo que la vigencia es por 2 años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria, de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
2. **Resolución N° 0094-2021-UNHEVAL-VRI**, del 25.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL, a la **Dra. NÉRIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ**, docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0004206; grupo: CARLOS MONGE MEDRANO; nivel: IV; vigencia del 07/05/2020 hasta el 07/05/2022; disponiendo que la vigencia es por 2 años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria, de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
3. **Resolución N° 0095-2021-UNHEVAL-VRI**, del 25.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL, a la **Dra. CLORINDA NATIVIDAD BARRIONUEVO TORRES**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0081084; grupo: MARÍA ROSTOWOROWSKI; nivel: I, vigencia del 01/10/2019 hasta el 01/10/2022; disponiendo que la vigencia es por 2 años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria, de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
4. **Resolución N° 0096-2021-UNHEVAL-VRI**, del 25.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL, al **Dr. MANUEL ROBERTO BLANCO ALIAGA**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0067734; grupo: CARLOS MONGE MEDRANO; nivel: IV; vigencia del 31/12/2020 hasta el 31/12/2022; disponiendo que la vigencia es por 2 años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria, de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
5. **Resolución N° 0097-2021-UNHEVAL-VRI**, del 25.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL, al **Dr. IDO LUGO VILLEGAS**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0084088; grupo: MARÍA ROSTOWOROWSKI; nivel: I; vigencia del 02/09/2020 hasta el 02/09/2022; disponiendo que la vigencia es por 2 años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria, de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11. Proveído Digital N° 816-2021-R/UNHEVAL, del 12.MAR.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0037-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de las Resoluciones:

1. **Resolución N° 0038-2021-UNHEVAL-VRI**, del 09.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente sin Asignación Económica 2021, titulado: "CLIMA SOCIAL FAMILIAR Y MODOS DE AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS DURANTE LA CUARENTENA EN ALUMNOS DE 5TO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ILLATHUPA-HUÁNUCO, 2021"; del área de Investigación según la OCDE: Ciencias Médicas y de Salud; de la Sub Línea: Desarrollo Humano y Salud Psicológica; de la Carrera Profesional de Psicología, con un presupuesto autofinanciado de S/. 1,450.00, a cargo del docente Miguel **Alfredo Carrasco Muñoz** como Investigador Principal Responsable.
2. **Resolución N° 0039-2021-UNHEVAL-VRI**, del 09.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente sin Asignación Económica 2021, titulado: "DESEMPLEO E INACTIVIDAD DEL SECTOR TURISMO EN TIEMPOS DE PANDEMIA: DESAFÍOS DEL USO DE LAS TICs FRENTE AL MERCADO LABORAL EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO"; del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales; de la Sub Línea: Turismo y Comunidades; de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería; con un presupuesto autofinanciado de S/. 3,200.00, a cargo de la docente **Tomasa Verónica Cajas Bravo** como Investigador Principal Responsable.



3. **Resolución N° 0040-2021-UNHEVAL-VRI**, del 09.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente sin Asignación Económica 2021, titulado: "MEDIDAS DE POLÍTICA ECONÓMICA EN EL SECTOR EDUCACIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN HUÁNUCO" del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales; de la Sub Línea: Gestión Pública: Planeamiento Estratégico y Administración Pública; de la Carrera Profesional de Economía; con un presupuesto autofinanciado de S/. 4,000.00, a cargo del docente **Ciro Angel Lazo Salcedo** como Investigador Principal Responsable.
4. **Resolución N° 0041-2021-UNHEVAL-VRI**, del 09.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente sin Asignación Económica 2021, titulado: "EFECTO DEL MARINADO DE CORTES DE CARNE DE POLLO CON HIERBAS AROMÁTICAS EN LAS EMOCIONES DEL CONSUMIDOR"; del área de investigación según la OCDE: Ciencias Agrícolas; de la Sub Línea: Ciencia y Tecnología Agroindustrial de los Procesos Alimentarios; de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial; con un presupuesto autofinanciado de S/. 3,913.00, a cargo de la docente **Miriam Elizabeth Ramos Ramirez** como Investigador Principal Responsable.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.12. Proveído Digital N° 0928-2021-R/UNHEVAL, del 12.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0042-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, peticionando la ratificación de las siguientes Resoluciones:

1. Resolución N° 0061-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "ACTIVIDADES INTERACTIVAS Y AUTOCUIDADO EN ESCOLARES DE PRIMARIA DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN UNHEVAL-HUÁNUCO EN CONTEXTO COVID-19", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Médicas y de Salud, de la Sub Línea: Estudio de los Daños a la Salud Regionales y Nacionales, de la Carrera Profesional de Enfermería, con un presupuesto de S/. 3,531.00, a cargo de la docente Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios como Investigador Principal Responsable.
2. Resolución N° 0062-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "SOBRECARGA LABORAL Y COMPROMISO ORGANIZACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD EN TIEMPOS DE COVID-19 DEL CENTRO DE SALUD POTRACANCHA, ACLASS PILLCOMARCA-HUÁNUCO 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Médicas y de Salud, de la Sub Línea: Salud Pública, de la Carrera Profesional de Enfermería, con un presupuesto de S/. 3,531.00, a cargo de la docente Rosalinda Ramírez Montaldo de Luque como Investigador Principal Responsable.
3. Resolución N° 0063-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "INFLUENCIA DE AUTOESTIMA Y PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO EN ESCOLARES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE HUÁNUCO", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Médicas y de Salud, de la Sub Línea: Salud Pública, de la Carrera Profesional de Enfermería, con un presupuesto de S/. 2,354.00, a cargo de la docente Juvita Dina Soto Hilario como Investigador Principal Responsable.
4. Resolución N° 0064-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS TESIS DE PRE GRADO (2012-2020) DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNHEVAL, 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Médicas y de Salud, de la Sub Línea: Investigación, de la Carrera Profesional de Psicología, con un presupuesto de S/. 3,531.00, a cargo de la docente Rosario Elva Sanchez Infantas como Investigador Principal Responsable.
5. Resolución N° 0065-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "DISPONIBILIDAD DE INSUMOS Y PRÁCTICAS DE LIMPIEZA-DESINFECCIÓN DE VIVIENDAS CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19, EN LA ZONA URBANA DE HUÁNUCO", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Médicas y de Salud, de la Sub Línea: Salud Pública, de la Carrera Profesional de Enfermería, con un presupuesto de S/. 4,708.00, a cargo de la docente Marina Ivercia Llanos de Tarazona como Investigador Principal Responsable.
6. Resolución N° 0066-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "INCIDENCIA DE LA NOMOFOBIA EN LA CÓLERA, IRRITABILIDAD Y AGRESIÓN EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Médicas y de Salud, de la Sub Línea: Desarrollo Humano y Salud Psicológica, de la Carrera Profesional de Psicología, con un presupuesto de S/. 2,354.00, a cargo del docente Miguel Alfredo Carrasco Muñoz como Investigador Principal Responsable.



7. Resolución N° 0067-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "REPRESENTACIONES SOCIALES DEL CICLO MENSTRUAL Y LA ANTICONCEPCIÓN EN ADOLESCENTES UNIVERSITARIAS, UNHEVAL. HUÁNUCO, 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Médicas y de Salud, de la Sub Línea: Ciencias Sociobiomédicas, de la Carrera Profesional de Obstetricia, con un presupuesto de S/. 4,708.00, a cargo de la docente Mary Luisa Maque Ponce como Investigador Principal Responsable.
8. Resolución N° 0068-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "HABILIDADES GERENCIALES BLANDAS Y LA CALIDAD DE SERVICIO EN LAS EMPRESAS GRÁFICAS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO-2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Gestión Organizacional, de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, con un presupuesto de S/. 4,708.00, a cargo de la docente Melida Sara Rivero Lazo como Investigador Principal Responsable.
9. Resolución N° 0069-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LA WEB PARA LA PROMOCIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGIÓN HUÁNUCO-2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Gestión Pública, de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, con un presupuesto de S/. 5,885.00, a cargo del docente Reiter Lozano Dávila como Investigador Principal Responsable.
10. Resolución N° 0070-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "CONTABILIDAD TRIDIMENSIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS MINERAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Contabilidad y sus Aplicaciones, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, con un presupuesto de S/. 4,708.00, a cargo de la docente Bertha Leonor Wong Figueroa como Investigador Principal Responsable.
11. Resolución N° 0071-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "LAS CLASES VIRTUALES Y EL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS-UNHEVAL 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Gestión en Nuevas Tecnologías, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, con un presupuesto de S/. 4,708.00, a cargo del docente Julio Vicente Pardave Brancacho como Investigador Principal Responsable.
12. Resolución N° 0072-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "IMPACTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR COVID-19 EN LA SITUACIÓN EMPRESARIAL DEL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Análisis Financiera, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, con un presupuesto de S/. 4,708.00, a cargo del docente Arturo Rivera y Caldas como Investigador Principal Responsable.
13. Resolución N° 0073-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021 que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL Y LA PRÁCTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LOS PRACTICANTES DEL VIII CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, UNHEVAL, HUÁNUCO, 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Educación en Valores, Ciudadanía y Educación Ambiental, de la Carrera Profesional de Educación Primaria, con un presupuesto de S/. 4,708.00, a cargo de la docente Nancy Evelyn Herrera Milla como Investigador Principal Responsable.
14. Resolución N° 0074-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021 que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "LA TÉCNICA DE GAMIFICACIÓN DIGITAL EN EL APRENDIZAJE ACTIVO EN LÍNEA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UNHEVAL, 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Aprendizaje pertinentes y de calidad, de la Carrera Profesional de Educación Primaria, con un presupuesto de S/. 2,354.00, a cargo del docente Manuel Roberto Blanco Aliaga como Investigador Principal Responsable.
15. Resolución N° 0075-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "GESTIÓN DE

Secur 3



MICROCUCENCAS Y CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA, HUÁNUCO 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Educación en Valores, Ciudadanía y Educación Ambiental, de la Carrera Profesional de Matemática y Física, con un presupuesto de S/. 7,062.00, a cargo del docente Melecio Paragua Morales como Investigador Principal Responsable.

16. Resolución N° 0076-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "CULTURA DIGITAL DEL DOCENTE UNIVERSITARIO E IMPLICANCIAS EN LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO, UNHEVAL 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Educación de Calidad e Investigación del Aprendizaje, de la Carrera Profesional de Matemática y Física, con un presupuesto de S/. 4,708.00, a cargo del docente Jesus Vilchez Guizado como Investigador Principal Responsable.
17. Resolución N° 0077-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA PRÁCTICA DOCENTE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Preparación de Maestros, de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, con un presupuesto de S/. 1,177.00, a cargo del docente Victor Manuel Rojas Rivera como Investigador Principal Responsable.
18. Resolución N° 0078-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "PROYECTOS FORMATIVOS POR COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS-UNHEVAL, HUÁNUCO 2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Aprendizaje pertinentes y de calidad, de la Carrera Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, con un presupuesto de S/. 3,531.00, a cargo del docente Ido Lugo Villegas como Investigador Principal Responsable.
19. Resolución N° 0079-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "USO DE PLANTAS MEDICINALES TRADICIONALES PARA EL TRATAMIENTO COVID-19 EN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNHEVAL, HUÁNUCO", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Sociales, de la Sub Línea: Educación para la Diversidad Social y Cultural, de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, con un presupuesto de S/. 3,531.00, a cargo del docente Abelardo Cesar Acosta Ingaruca como Investigador Principal Responsable.
20. Resolución N° 0080-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021 que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA DE POZO DE KOTOSH Y SU TRATAMIENTO PARA OBTENER AGUA DE CONSUMO HUMANO, PARA INSTALAR UN PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA DE MESA", del área de investigación según la OCDE: Ingeniería y Tecnología, de la Sub Línea: Optimización de Procesos, de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, con un presupuesto de S/. 2,354.00, a cargo del docente Carlos Oscar Ballarte Zevallos como Investigador Principal Responsable.
21. Resolución N° 0081-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "AGENTE CONVERSACIONAL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL ÁREA DE ADMISIÓN DE LA UNHEVAL.2021", del área de investigación según la OCDE: Ingeniería y Tecnología, de la Sub Línea: Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, con un presupuesto de S/. 5,885.00, a cargo del docente Jimmy Grover Flores Vidal como Investigador Principal Responsable.
22. Resolución N° 0082-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "CULTIVO DE ALGAS EN PROYECTOS DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES SOSTENIBLES", del área de investigación según la OCDE: Ingeniería y Tecnología, de la Sub Línea: Construcción, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, con un presupuesto de S/. 2,354.00, a cargo de la docente Ana Maria Matos Ramirez como Investigador Principal Responsable.
23. Resolución N° 0083-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "RELACIÓN DEL CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA CON EL pH, DE LOS ANÁLISIS DE SUELOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Agrícolas, de la Sub Línea: Manejo de Suelos y Aguas, de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, con un presupuesto



de S/. 3,531.00, a cargo del docente Eugenio Fausto Perez Trujillo como Investigador Principal Responsable.

24. Resolución N° 0084-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "RESISTENCIA ANTIMICROBIANA (AMR) DE salmonella spp DE CERDO EXPENDIDOS EN LOS MERCADOS DE HUÁNUCO", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Agrícolas, de la Sub Línea: Salud Pública, Control de Calidad de los Alimentos e Inocuidad Alimentaria, de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, con un presupuesto de S/. 2,354.00, a cargo del docente Miguel Angel Chuquiyaury Talenas como Investigador Principal Responsable.
25. Resolución N° 0085-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA COVID-19 EN POBLADORES DEL ÁREA RURAL DE HUÁNUCO-2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Agrícolas, de la Sub Línea: Salud Pública, Control de Calidad de los Alimentos e Inocuidad Alimentaria, de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, con un presupuesto de S/. 3,531.00, a cargo del docente Walter Richard Tasayco Alcantara como Investigador Principal Responsable.
26. Resolución N° 0086-2021-UNHEVAL-VRI, del 18.MAR.2021, que resolvió, entre otros, aprobar, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Investigación Universitaria, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, titulado: "COMPARACIÓN DE LA SUPLEMENTACIÓN DE LA HARINA DE FRUTOS DEL ÁRBOL DE PAN (Artocarpus Altilis) Y HARINA DE PLÁTANO (Musa Paradisiaca) EN LA GANANCIA DE PESO EN PAVOS HYBRID EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CANCHÁN-2021", del área de investigación según la OCDE: Ciencias Agrícolas, de la Sub Línea: Sistema de Producción Animal, Nutrición y Alimentación, de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, con un presupuesto de S/. 3,531.00, a cargo del docente Wilder Javier Martel Tolentino como Investigador Principal Responsable.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.13. Proveído Digital N° 0841-2021-R/UNHEVAL, del 26.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0040-2021-UNHEVAL-VRI, del 15.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0047-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL al Dr. ANDRÉS AVELINO CÁMARA ACERO, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0083318; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 31/12/2020 hasta el 31/12/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
2. Resolución N° 0048-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL al Dr. JUAN MARCO VÁSQUEZ AMPUERO, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0079223; grupo: María Rostworowski; nivel: I; vigencia del 01/10/2019 hasta el 01/10/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
3. Resolución N° 0049-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL al Dr. ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0084722; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 16/09/2020 hasta el 16/09/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
4. Resolución N° 0050-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL a la Dra. IRENE DEZA Y FALCÓN, docente de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0079236; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 21/12/2020 hasta el 21/12/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
5. Resolución N° 0051-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL al Dr. CHRISTIAN MICHAEL ESCOBEDO BAILÓN, docente de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0027986; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 03/12/2020 hasta el 03/12/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.

6. Resolución N° 0052-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL a la Dra. IBETH CATHERINE FIGUEROA SÁNCHEZ, docente de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0004148; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 03/12/2020 hasta el 03/12/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
7. Resolución N° 0053-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL al Dr. WILDER JAVIER MARTEL TOLENTINO, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0084782; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 03/12/2020 hasta el 03/12/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
8. Resolución N° 0054-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL a la Dra. MARÍA DEL PILAR MELGAREJO FIGUEROA, docente de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0084203; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 03/12/2020 hasta el 03/12/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
9. Resolución N° 0055-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL al Dr. FERMÍN ROLANDO MONTESINOS CHÁVEZ, docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0015067; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 31/12/2020 hasta el 31/12/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
10. Resolución N° 0056-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL al Dr. ÁNGEL DAVID NATIVIDAD BARDALES, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0017661; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 31/12/2020 hasta el 31/12/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
11. Resolución N° 0057-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL al Dr. MELECIO PARAGUA MORALES, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0027966; grupo: Maria Rostworowski; nivel: I; vigencia del 01/10/2019 hasta el 01/10/2022; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
12. Resolución N° 0058-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL al Dr. AGUSTÍN RUFINO ROJAS FLORES, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0028233; grupo: Maria Rostworowski; nivel: I; vigencia del 31/12/2020 hasta el 31/12/2023; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.
13. Resolución N° 0060-2021-UNHEVAL-VRI, del 12.MAR.2021, que reconoció como DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL, al Dr. RUBÉN MAX ROJAS PORTAL, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación al Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo al siguiente detalle: código de registro (RENACYT): P0026439; grupo: Carlos Monge Medrano; nivel: IV; vigencia del 30/01/2021 hasta el 30/01/2023; disponiendo que la vigencia es por dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dirección de Investigación Universitaria de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.14. Proveído Digital N° 0817-2021-R/UNHEVAL, del 10.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 038-2021-UNHEVAL-VRI, del 10.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0042-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.MAR.2021, que aprobó el Plan de Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021, titulado "EPIDEMIOLOGÍA EN EL INTERMEDIO EN CIENCIAS DE LA SALUD", del docente Bernardo Cristobal Damaso Mata, como Autor Responsable, del área de investigación según OCDE: Ciencias Médicas y de la Salud, de la Carrera Profesional de Medicina Humana; otorgándose al docente la asignación económica de S/. 1,177.00 de los Recursos Ordinarios, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en las Normas y Procedimientos para la Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021-UNHEVAL; y dispuso la devolución en caso de incumplimiento. Dicho incumplimiento deberá constar en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.
2. Resolución N° 0043-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.MAR.2021, que aprobó el Plan de Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021, titulado "INSTRUMENTO EPIDEMIOLÓGICO Y REFLEXIONES COVID-19 PARA LA ENSEÑANZA DE ENFERMERÍA", de la docente Luzvelia Guadalupe Alvarez Ortega, como Autor Responsable, del área de investigación según OCDE: Ciencias Médicas y de la Salud, de la Carrera Profesional de Enfermería; otorgándose al docente la asignación económica de S/. 1,177.00 de los Recursos Ordinarios, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en las Normas y Procedimientos para la Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021-UNHEVAL; y dispuso la devolución en caso de incumplimiento. Dicho incumplimiento deberá constar en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.
3. Resolución N° 0044-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.MAR.2021, que aprobó el Plan de Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021, titulado "LITERATURA ORAL DE HUÁNUCO; SUCINTO BALANCE", del docente Gino Hernan Damas Espinoza, como Autor Responsable, del área de investigación según OCDE: Ciencias Sociales, de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura; otorgándose al docente la asignación económica de S/. 1,177.00 de los Recursos Ordinarios, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en las Normas y Procedimientos para la Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021-UNHEVAL; y dispuso la devolución en caso de incumplimiento. Dicho incumplimiento deberá constar en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.
4. Resolución N° 0045-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.MAR.2021, que aprobó el Plan de Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021, titulado "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA BÁSICA PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA", del docente Andrés Avelino Camara Acero, como Autor Responsable, del área de investigación según OCDE: Ciencias Sociales, de la Carrera Profesional de Matemática y Física; otorgándose al docente la asignación económica de S/. 4,708.00 de los Recursos Ordinarios, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en las Normas y Procedimientos para la Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021-UNHEVAL; y dispuso la devolución en caso de incumplimiento. Dicho incumplimiento deberá constar en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.
5. Resolución N° 0046-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.MAR.2021, que aprobó el Plan de Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021, titulado "MÉTODOS ESTADÍSTICOS", del docente Clodoaldo Emerito Rodriguez Moreno, como Autor Responsable, del área de investigación según OCDE: Ingeniería y Tecnología, de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial; otorgándose al docente la asignación económica de S/. 3,531.00 de los Recursos Ordinarios, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en las Normas y Procedimientos para la Elaboración y Publicación de Libros con Asignación Económica 2021-UNHEVAL; y dispuso la devolución en caso de incumplimiento. Dicho incumplimiento deberá constar en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las resoluciones en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.15. Proveído Digital N° 01010-2021-R/UNHEVAL, del 25.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Resolución N° 0143-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.ENE.2021, de la Escuela de Posgrado, que aprobó la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-EPG: "PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO POR EL BROTE DEL COVID-19";

Acuerdo: Habiéndose llevado a cabo dicho proceso de admisión, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16. Proveído Digital N° 0866-2021-R/UNHEVAL, del 17.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0221-2021-UNHEVAL/EPG-D, del 15.MAR.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0141-2020-UNHEVAL/EPG-D, del 20.ENE.2021,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, lo siguiente: 1 APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2021-I y 2021-II, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que se adjunta. 2° APROBAR el Cronograma del Examen de Admisión Virtual 2021-I y 2021-II de la Escuela de Posgrado, detallado en dicha Resolución. 3° APROBAR el Cuadro de Vacantes del Examen de Admisión Virtual 2021-I y 2021-II, de la Escuela de Posgrado, según detalle que figura en dicha Resolución.

Acuerdo: Considerando que las fechas del Cronograma del Examen de Admisión Virtual 2021-I de la Escuela de Posgrado, se viene cumpliendo desde el 29 de enero de 2021, y que el Examen de Admisión Virtual 2021-I se llevó a cabo del 27 al 29 de marzo de 2021, por lo que amerita ratificar en vías de regularización; el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.17. Proveído Digital N° 0865-2021-R/UNHEVAL, del 17.MAR.2021, del señor Rector, quien deriva al Consejo Universitario el Oficio N° 0223-2021-UNHEVAL/EPG-D, del 15.MAR.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, peticionando la ratificación de la Resolución N° 0021-2020-UNHEVAL/EPG-D, del 05.ENE.2021, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, lo siguiente: 1° DAR POR CONCLUIDA, a partir del 16.DIC.2020, las funciones de los docentes integrantes de las Comisiones de la Escuela de Posgrado. 2° AGRADECER a los docentes por la labor ejercida en bien de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; y 3° CONFORMAR las Comisiones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 05.ENE.2021, hasta el 31.DIC.2021, la misma que estará integrada por los docentes que se hacen mención en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que el Director de la Escuela de Posgrado remita la Resolución del Consejo Directivo que ratifica la Resolución N° 0021-2021-UNHEVAL/EPG-D, del 05.ENE.2021, para que forme parte de la resolución a emitirse. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18. Proveído Digital N° 0763-2021-R/UNHEVAL, del 09.MAR.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 0165-2021-UNHEVAL/EPG-D, del 05.MAR.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 0390-2020-UNHEVAL/EPG-D, del 01.MAR.2021, que designó al CPC. César Augusto Bazán Jaimes, para el año fiscal 2021, como Contador de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, quien realizará labores extraordinarias los días sábados y domingos.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19. Proveído Digital N° 1036-2021-R/UNHEVAL, del 29.MAR.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 0296-2021-UNHEVAL/EPG-D, del 28.MAR.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, informando que ha reiterado por dos veces al Comité Electoral Universitario, convocar a Elecciones de los Directores de las Unidades de Posgrado Representantes al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, puesto que, la vigencia de la Resolución N° 089-2018-UNHEVAL-CEU, fue del 20.DIC.2019 al 19.DIC.2020; sin embargo, a la fecha no se ha dado la convocatoria de elecciones, ello ha ocasionado la paralización de las actividades que se requiere de la sesión ordinaria de Consejo Directivo, como aprobación de grados académicos de los estudiantes de Maestría y Doctorado, aprobación de las comisiones de trabajo, entre otros. Por lo tanto, solicita al Consejo Universitario aprobar la propuesta de conformación del Consejo Directivo Interino de la Escuela de Posgrado, a partir del 01 de abril de 2021 hasta la elección de los miembros consejeros, integrado por los siguientes directores de la Unidad de Posgrado de su respectiva Facultad, señores: Dra. Juvita Dina Soto Hilario, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería; Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación; y Dr. Pedro Pablo Saquicoray Avila, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales;

Seguidamente, intervino la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal sustentando el Informe N° 114-2021-UNHEVAL-AL, del 30.MAR.2021, precisando que, en atención al informe del Director de la Escuela de Posgrado sobre culminación de mandato de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, que con el Oficio N° 033-2021-UNHEVAL-CEU, del 29.MAR.2021, la Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, le ha informado que, en sesión extraordinaria del Comité Electoral Universitario, de fecha 23.MAR.2021, se acordó oficiar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior-SUNEDU, a fin de que emita OPINIÓN para llevar a cabo las elecciones que quedaron pendientes, entre ellos, de los directores de las unidades de posgrado de la Facultad ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado. Asimismo, refiere el Artículo N° 57 del Estatuto de la UNHEVAL, establece: "La Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Director de la Escuela de Posgrado y la cuarta parte de los directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades, elegidos entre ellos y el tercio de estudiantes. El mandato de los representantes de las Facultades al Consejo Directivo es hasta un año. El Reglamento General de la Escuela de Posgrado norma su estructura y funcionamiento"; el cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 46° de la citada normativa, que establece: "La Unidad de Posgrado de la Facultad está dirigida por un director, designado por el Decano entre los docentes de la Facultad de igual o mayor grado a los que otorga. Por un periodo de hasta dos años. El Director de la Unidad de Posgrado será representante de la Facultad ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL"; y atendiendo a que hasta la fecha el Comité Electoral no ha realizado el proceso electoral y que el Consejo Directivo se encuentra conformada por la cuarta parte de los Directores de las Unidades de Posgrado de la Facultad; OPINA que se hace necesario establecer una propuesta para el funcionamiento del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado mientras el Comité Electoral Universitario convoque y proclame a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado; asimismo, precisa que el Artículo 59, numeral 59.14, de la Ley Universitaria, precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:...59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias",

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo N° 107, inciso v) del Estatuto de la UNHEVAL, que tiene la misma regulación legal; por tanto, OPINA que corresponde al Consejo Universitario determinar quienes deberán ser considerados como miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

Acuerdo: Ante el informe del Director de la Escuela de Posgrado y su propuesta de conformar el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Posgrado, proponiendo a los miembros; y considerándose lo establecido en el inciso v), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, lo informado por el Comité Electoral Universitario de que está a la espera de la respuesta de la SUNEDU para llevar a cabo las elecciones pendientes, y la necesidad de atender el requerimiento de los maestrandos y doctorandos; y observándose la propuesta del Dr. Pedro Pablo Saquicoray Avila, por tener la condición de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el pleno acordó:

1. Conformar el **CONSEJO DIRECTIVO INTERINO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL**, a partir de la emisión de la resolución hasta la elección de los miembros por el Comité Electoral Universitario, integrado por tres (3) Directores de la Unidad de Posgrado de las Facultades, propuestos por el Director de la Escuela de Posgrado.
2. Designar a los siguientes Directores de la Unidad de Posgrado de las Facultades que a continuación se mencionan, como MIEMBROS del **CONSEJO DIRECTIVO INTERINO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL**, propuestos por el Director de la Escuela de Posgrado; como sigue:

N°	Nombres y Apellidos	Unidad de Posgrado de la Facultad	Cargo
01	Dra. Juvita Dina Soto Hilario	Enfermería	Titular
02	Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres	Ciencia de la Educación	Titular

3. Solicitar al Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitir el tercer miembro del Consejo Directivo Interino de la Escuela de Posgrado, para proceder a la emisión de la resolución.
Cumplida con el acuerdo 3°, remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20. Proveído Digital N° 0867-2021-R/UNHEVAL, del 17.MAR.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 018-2021-UNHEVAL-THU, del 15.MAR.2021, del Presidente del Tribunal de Honor Universitario, quien, por acuerdo de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, solicita al Consejo Universitario, en ejercicio de sus facultades, otorgue atribuciones al Tribunal de Honor Universitario para conocer, conducir y emitir juicios de valor sobre procedimientos administrativos disciplinarios seguidos contra docentes o estudiantes que cometieron presuntas faltas administrativas.

Acuerdo: Analizado el caso luego de tomar conocimiento de la solicitud de ampliación de atribuciones del Tribunal de Honor Universitario para conocer, conducir y emitir juicios de valor sobre procedimientos administrativos disciplinarios seguidos contra docentes o estudiantes que cometieron presuntas faltas administrativas, el pleno acordó remitir el caso a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión legal.

2.21. Proveído Digital N° 0804-2021-R/UNHEVAL, del 11.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 013-2021-UNHEVAL-THU, del 11.MAR.2021, del Presidente del Tribunal de Honor, quien solicita, en atención al acuerdo tomado en la sesión del THU de fecha 09.MAR.2021, que el Consejo Universitario emita un nuevo acto resolutivo uniformizando la nómina de quienes integran el Tribunal de Honor Universitario, y el período de duración para ejercer dichos cargos;

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento la Resolución Rectoral N° 0159-2021-UNHEVAL, del 05.MAR.2021, y observándose que no se ha considerado el período de dos años, tal como lo estipula el Artículo N° 161 del Estatuto de la UNHEVAL, período que deber ser precisado; asimismo, teniendo en cuenta lo solicitado por el Presidente del Tribunal de Honor Universitario respecto a uniformizar la nómina de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0159-2021-UNHEVAL, del 05.MAR.2021, que resolvió lo siguiente:
 - 1° ACEPTAR, a partir del 01 de marzo de 2021, la renuncia irrevocable del Dr. David Julio MARTEL ZEVALLOS a su elección como Presidente del Tribunal de Honor Universitario.
 - 2° DESIGNAR, a partir del 01 de marzo de 2021, al Dr. PEDRO GETULIO VILLAVICENCIO GUARDIA, como PRESIDENTE del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL.
 - 3° DESIGNAR, a partir del 05 de marzo de 2021, al Dr. JESÚS VILCHEZ GUIZADO, docente principal, de la Facultad de Ciencias de la Educación, como MIEMBRO del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL;
2. Precisar que la designación del Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, como Presidente del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL y del Dr. Jesús Vilchez Guizado como miembro del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, es por dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 161 del Estatuto de la UNHEVAL; consecuentemente, el TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL está conformada por los siguientes docentes ordinarios:
 - 2.1 Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Presidente.
 - 2.2 Dra. Flor María Ayala Albites, Miembro.
 - 2.3 Dr. Jesús Vilchez Guizado, Miembro;

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22. Proveído Digital N° 0703-2021-R/UNHEVAL, del 04.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio Digital N° 009-2021-UNHEVAL-O.C.I./D, del 03.MAR.2021, de la Directora de la Oficina de Imagen Institucional, quien solicita la modificación del numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 0475-2021-UNHEVAL, que encomendó a la Oficina de Imagen Institucional de difundir mediante avisos lo dispuesto en dicha Resolución, en los diarios locales con los que se tenga contrato; por cuanto a la fecha la



UNHEVAL no tiene contrato vigente con ningún medio de comunicación o diario local; sugiriendo que se encomiende la publicación directa de la resolución en un diario de circulación regional.

Acuerdo: Luego de analizar el pedido, el pleno acordó devolver el caso a la Oficina de Imagen Institucional, para que gestione el contrato para la difusión exclusiva de la referida Resolución.

2.23. Proveído Digital N° 0718-2021-R/UNHEVAL, del 04.MAR.2021, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario la Elevación N° 040-2021-UNHEVAL/OPYP-D, del 04.MAR.2021, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien, en atención a la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, que aprobó la ampliación de contrato por el semestre I-2021 de docentes y jefes de práctica para las diferentes carreras profesionales, informa que, según el Art. 4° de la Ley de Presupuesto, todo acto administrativo presupuestal (como es el de aprobar los contratos) debe contar con disponibilidad presupuestal, caso contrario quedaría ineficaz; por tal motivo, solicita que en los considerandos de la referida Resolución, indique el Informe Técnico Presupuestal de la Unidad de Presupuesto, que en caso de no existir la Resolución quedaría ineficaz.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento el documento, el pleno acordó archivar el caso.

2.24. Proveído Digital N° 0875-2021-R/UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 123.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del Vicerrector Académico encargado, quien eleva, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 413-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 17.MAR.2021, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, remitiendo para su revisión y de ser el caso su aprobación correspondiente, el Calendario Académico de las Segundas Especialidades Profesionales Año Lectivo 2021, proceso de Admisión 2021-I-II y semestres I-II, manifestando que en una reunión de trabajo, por el tema de unificación de la programación de actividades académicas de las Segundas Especialidades Profesionales que desarrolla la UNHEVAL, se ha determinado unificar las fechas de cada procedimiento: Reincorporación, admisión, matrícula, desarrollo de clases teórico prácticas, evaluaciones y otros relacionados, estableciendo intervalos de fechas, de tal forma que estén integrados los procedimientos académicos.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico y estando de acuerdo que las programaciones de las actividades académicas de los Programas de Segunda Especialidad Profesional se encuentren unificadas, el pleno acordó:

1. Aprobar el **CALENDARIO ACADÉMICO DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES AÑO LECTIVO 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesto por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, conforme al anexo adjunto.
2. Disponer que las Facultades que desarrollan los programas de Segunda Especialidad Profesional adecuen la Programación de sus actividades académicas de acuerdo al Calendario aprobado en el numeral 1.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y las demás dependencias competentes adopten las acciones según sus atribuciones;

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25. Proveído Digital N° 1035-2021-R/UNHEVAL, del 29.MAR.2021, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 151.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 29.MAR.2021, del Vicerrector Académico encargado, quien pone a consideración la Solicitud del administrado Nilver Sholmer Salvador Flores, señalando que ha ingresado a la EP de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL en el año 2020, por la modalidad de primeros puestos, y actualmente cuenta con la Constancia de Ingreso, pero no ha podido matricularse por haber contraído el covid-19; asimismo, refiere que estuvo grave y en cuarentena, y estando en su lugar de residencia Rahua no ha podido gestionar su matrícula de 2020; también refiere que ha intentado llamar a varios números de teléfono que figuran en la página de la UNHEVAL, tampoco ha obtenido respuesta de los correos; por todo ello, encontrándose en mejores condiciones, pide que se le autorice iniciar con sus estudios. Adjunta constancia de ingreso, certificado médico y receta médica.

Acuerdo: Luego de revisar la documentación, el pleno acordó derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión legal.

2.26. Proveído Digital N° 0959-2021-R/UNHEVAL, del 23.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 141. 2021. VRAcad. UNHEVAL, del 23.MAR.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio N° 024-2021-UNHEVAL-VRA-DEG, del 22.MAR.2021, de la Directora de Estudios Generales, quien solicita la aprobación de la Directiva para la Gestión del Programa de Nivelación Académica en las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, que tiene por finalidad normar el desarrollo de la gestión del Programa de Nivelación Académica para los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar la referida *DIRECTIVA*; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27. Proveído Digital N° 0846-2021-R/UNHEVAL, del 16.MAR.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario la Elevación Digital N° 115.2021.VRAcad.UNHEVAL, de 16.MAR.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio Virtual N° 0104-2021-UNHEVAL-FM-D, del 12.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 015-2021-UNHEVAL-FM-CF, del 26.FEB.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, MANTENER vigente el Plan Curricular 2019 de la EP de Medicina Humana, durante el año académico 2020 y 2021;



asimismo, SUSPENDER hasta el año académico 2022 la implementación del Diseño Curricular 2020 de la EP de Medicina Humana;

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.28. Proveído Digital N° 0905-2021-R/UNHEVAL, del 19.MAR.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario la Elevación Digital N° 131.2021.VRacad.UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite con opinión favorable el Oficio Virtual N° 0118-2021/UNHEVAL-FM-D, del 18.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, solicitando la ratificación de la Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAR.2021, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el PLAN DE TRABAJO DE COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA (ASPEFAM), elaborado por la Comisión Especial, el mismo que se adjunta;

Acuerdo: con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que el Decano de la Facultad de Medicina remita la Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAR.2021, para ser adjuntada a la resolución a emitirse. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.29. Proveído Digital N° 0851-2021-R/UNHEVAL, del 16.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación N° 116.2021.VRacad.UNHEVAL, del 16.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 019-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 16.MAR.2021, del Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 016-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.MAR.2021, que aprobó el PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y TUTORIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA, el mismo que debe ser implementado durante el año académico 2021; disponiendo que los señores docentes de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería cumplan con socializar el Plan a sus tutorandos y que se ejecuten las actividades programadas en coordinación con el Servicio de Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario.
2. Resolución N° 017-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.MAR.2021, que aprobó el PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y TUTORIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, el mismo que debe ser implementado durante el año académico 2021; disponiendo que los señores docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas cumplan con socializar el Plan a sus tutorandos y que se ejecuten las actividades programadas en coordinación con el Servicio de Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 016, y 015-2021- UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.30. Proveído Digital N° 1031-2021-R/UNHEVAL, del 29.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación N° 149.2021.VRacad.UNHEVAL, del 29.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración, con opinión favorable, el Oficio N° 022-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 27.MAR.2021, del Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, solicitando la ratificación de la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 26.MAR.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente: 1° MODIFICAR la Resolución N° 015-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.MAR.2021, en lo concerniente al numeral 2° de la parte resolutive, que conformó la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Escuela profesional de Turismo y Hotelería. 2° RECONFIRMAR la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Escuela profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, integrada por los siguientes docentes y estudiante: Dr. Juan García Céspedes, Presidente; Mg. Johnny Calderón Cahue, Especialista-Secretario; Mg. Aida Contreras Yalán, Especialista; Mg. Norma Aguilar Jara, Accesitaria; Dra. Verónica Cajas Bravo, Accesitaria; y Alumno Darwin Zevallos Quispe, Veedor;

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.31. Proveído Digital N° 0742-2021-R/UNHEVAL, del 08.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0086-2021-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 05.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0043-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, del 03.MAR.2021, que designó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a los Miembros de la Comisión Especial de Acreditación y Licenciamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la siguiente manera: Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, presidente; Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, secretaria; Dr. Fermín Rolando Montesinos Chávez, miembro; Dra. Guadalupe Ramírez Reyes, miembro; Dra. Rosario Vargas Roncal, miembro; Bach. Oscar Alfonso Nuñez Perez, representante egresado; Bach. Hernan Wilmer Garcia Bonilla, representante egresado.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que el Decano de dicha Facultad, remita la Resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 0043-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, para ser adjuntada al presente expediente. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.32. Proveído Digital N° 862-2021-R/UNHEVAL, del 17.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0114-2021-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 16.MAR.2021, del Decano de la Facultad de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
3

[Handwritten signature]



Ingeniería Industrial y de Sistemas, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0041-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 16.MAR.2021, que ratificó, por Consejo de Facultad, en todas sus partes, la Resolución N° 0017-2021-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 08.FEB.2021, que resolvió encargar a partir del 08.FEB.2021, las funciones de Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al Dr. Roberto Sixto Perales Flores, Docente Principal adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, hasta que se oficialice la elección respectiva por el Comité Electoral Universitario.

Acuerdo: De acuerdo al inciso x), del Art. 119 del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, de acuerdo al inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó tomar conocimiento la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.33. Proveído Digital N° 864-2021-R/UNHEVAL, del 17.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 113-2021-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 16.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0036-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 16.MAR.2021, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, las Direcciones de las Unidades de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el año académico 2021-2022, a cargo de los docentes cuyos detalles figuran en la parte resolutive de la precitada Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

- 2.34. Proveído Digital N° 0855-2021-R/UNHEVAL, del 17.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 113-2021-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 16.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, peticionando la ratificación de la Resolución N° 0035-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 16.MAR.2021, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, las Comisiones Permanentes 2021-2022, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, integrada por los docentes, cuyos detalles figuran en la parte resolutive de la precitada Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

- 2.35. Proveído Digital N° 0885-2021-R/UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 124-2021.VRAcad.UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 059-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 17.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, peticionando la ratificación de la Resolución N° 058-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 16.MAR.2021, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Antonio Salustio CORNEJO Y MALDONADO, como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica y de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Año Académico 2021; y agradeció a la Dra. Milka Nelly Tello Villavicencio, por sus servicios brindados como Directora de la Unidad de Investigación en dichas escuelas, durante su permanencia desde el 02.ABR.2020 al 31.MAR.2021.

Acuerdo: con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 058-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; precisando que la Unidad de Investigación es de la Facultad, en mérito al Art. N° 22 del Estatuto de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.36. Proveído Digital N° 0886-2021-R/UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario con la Elevación Digital N° 125-2021.VRAcad. UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 060-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 17.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 059-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 16.MAR.2021, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al M.Sc. Henry BRICEÑO YEN, como Director de la Unidad de Posgrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica y de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Año Académico 2021.

Acuerdo: Revisado la normatividad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; precisando que la Unidad de Posgrado es de la Facultad, en mérito al Art. 22 del Estatuto de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.37. Proveído Digital N° 0895-2021-R/UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 127.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 061-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 17.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, peticionando la ratificación de la Resolución N° 060-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 16.MAR.2021, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Dra. Agustina VALVERDE RODRÍGUEZ como Directora del Centro de Investigación y Frutícola Olerícola-CIFO, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Año Académico 2021; y agradeció al Dr. Fernando Jeremías Gonzáles Pariona, por sus servicios brindados en dicho cargo, desde el 18.MAY.2018 al 31.MAR.2021,

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.38. Proveído Digital N° 0971-2021-R/UNHEVAL, del 24.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 076-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 23.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitando la ratificación de la Resolución N° 048-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 23.MAR.2021, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, lo siguiente: 1° DESIGNAR a la Dra. MARIA BETZABÉ GUTIERREZ SOLORZANO, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, como COORDINADORA para el Programa de Nivelación Académica para Ingresantes UNHEVAL 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, para



el año académico 2021. 2º DESIGNAR al Dr. RUBÉN MAX ROJAS PORTAL, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como COORDINADOR para el Programa de Nivelación Académica para Ingresantes UNHEVAL 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el año académico 2021.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias remita la Resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 048-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 23.MAR.2021. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.39. Proveído Digital N° 0818-2021-R/UNHEVAL, del 12.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 030-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 10.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 012-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 10.MAR.2021, que encargó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Víctor Ciro TORRES SALCEDO, la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, por espacio de un año, a partir del 01 de enero de 2021;

Acuerdo: Ante el informe del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de que se ha aprobado encargar al Dr. Víctor Torres Salcedo, la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, debido a que los docentes principales con grado de doctor desistieron de asumir el cargo y propusieron por unanimidad al Dr. Víctor Ciro Torres Salcedo, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 012-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 10.MAR.2021, de dicha Facultad de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.40. Proveído Digital N° 0962-2021-R/UNHEVAL, del 23.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 041-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 23.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, peticionando la ratificación de la Resolución N° 016-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 10.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE GOBIERNO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.41. Proveído Digital N° 0627-2021-R/UNHEVAL, del 26.FEB.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación N° 083.2021.RAcad.UNHEVAL, del 26.FEB.2021, del Vicerrector Académico, quien remite con opinión favorable el Oficio Virtual N° 0063-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 25.FEB.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, solicitando la ratificación de la Resolución N° 056-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.FEB.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente: 1º ANULAR la Resolución N° 029-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 01.OCT.2020; y 2º APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que consta de seis (06) títulos, setenta y cinco (75) artículos, diecisiete (17) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones finales, y sus anexos.

Acuerdo: Ante la propuesta y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Grados y Títulos, y del Vicerrector Académico; el pleno acordó:

1. Dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 2026-2020-UNHEVAL, del 10.DIC.2020, en mérito a lo resuelto con el numeral 1º de la Resolución N° 056-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.FEB.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.
2. Ratificar el numeral 2º de la Resolución N° 056-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.FEB.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, que consta de seis (06) títulos, setenta y cinco (75) artículos, diecisiete (17) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones finales, y sus anexos.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la Resolución.

2.42. Proveído Digital N° 0708-2021-R/UNHEVAL, del 04.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0127-2021-UNHEVAL-FCE-D, del 03.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0122-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.FEB.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Directiva para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales para el año académico 2021, presentado por la Coordinación de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.43. Proveído Digital N° 0709-2021-R/UNHEVAL, del 04.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0128-2021-UNHEVAL-FCE-D, del 03.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0124-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.44. Proveído Digital N° 0624-2021-R/UNHEVAL, del 26.FEB.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0114-2021-UNHEVAL-FCE-D, del 26.FEB.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0118-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.FEB.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021 DEL PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.45. Proveído Digital N° 0732-2021-R/UNHEVAL, del 05.MAR.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0131-2021-UNHEVAL-FCE-D, del 05.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0125-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Proyecto de Capacitación: CURSO TALLER DE GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA APOYAR EL ACCESO A CONTENIDOS, ACTIVIDADES Y EVALUACIONES DIVERSIFICADAS, dirigido al personal del Colegio Nacional de Aplicación, de la Facultad de Ciencias de la Educación, evento desarrollado del 09 al 12 de marzo del año 2021, en el horario 9:00 h a 12:00 h y 15:00 h a 18:00 h;

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46. Proveído Digital N° 0733-2021-R/UNHEVAL, del 05.MAR.2021, del señor Rector, quien da a conocer al Consejo Universitario el Oficio N° 0132-2021-UNHEVAL-FCE-D, del 05.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0111-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.FEB.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el CONSOLIDADO FINAL DE LA PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PRE PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47. Proveído Digital N° 0932-2021-R/UNHEVAL, del 05.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0178-2021-UNHEVAL-FCE-D, del 22.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0133-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 17.MAR.2021, que aprobó los resultados del proceso de admisión 2021-I del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuya relación de ingresantes a las menciones de Andragogía (136 ingresantes), Educación Física (33 ingresantes), Educación Inicial (72 ingresantes), Educación Primaria (46 ingresantes) e Idioma Extranjero-Inglés (41 ingresantes), forma parte de dicha Resolución, proceso desarrollado el 27 de febrero de 2021.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48. Proveído Digital N° 0754-2021-R/UNHEVAL, del 08.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 079.2021.VR Acad.UNHEVAL, del 24.FEB.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo, con opinión favorable, el Oficio N° 038-2021-UNHEVAL-FICyA-D, del 23.FEB.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien pide la ratificación de la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 007-2021-UNHEVAL-FICA, del 22.FEB.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión evaluadora del concurso de contratos de Docente y Jefes de Prácticas en el semestre 2021-I, de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, integrada por los docentes y estudiantes cuyos nombres figuran en la parte resolutive de dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49. Proveído Digital N° 0777-2021-R/UNHEVAL, del 10.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 044-2021-UNHEVAL-FICyA-D, del 08.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, solicitando la ratificación de la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 010-2021-UNHEVAL-FICA, del 08.MAR.2021, que resolvió REESTRUCTURAR la Comisión de Currículo y Homologación establecida en la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 012-2020-UNHEVAL-FICA, hasta el 4 de junio del 2021, quedando conformada por los profesionales cuyos datos se detallan en la parte resolutive de dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50. Proveído Digital N° 0778-2021-R/UNHEVAL, del 08.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 045-2021-UNHEVAL-FICyA-D, del 08.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 011-2021-UNHEVAL-FICA, del 08.MAR.2021, que ratificó la Resolución Virtual N° 017-FICA-D, que designó, en vías de regularización, la Dirección de Investigación de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura, a la Dra. Ana María Matos Ramírez, hasta el 04 de junio de 2021.

Acuerdo: Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; precisando que la Unidad de Investigación es de la Facultad, en mérito al Artículo N° 22 del Estatuto de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.51. Proveído Digital N° 0729-2021-R/UNHEVAL, del 05.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 027-2021-UNHEVAL-FE-D, del 02.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Economía, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 015-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 26.FEB.2021, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al docente Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de marzo del 2021 al 28 de febrero de 2022; y dio un plazo de diez (10) días calendarios para que presente el Plan de Funcionamiento y Desarrollo de dicha Unidad.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.52. Proveídos Digitales N°s 0730 y 1017-2021-R/UNHEVAL, del 05 y 26.MAR.2021, respectivamente, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario los Oficios N°s 028 y 074-2021-UNHEVAL-FE-D, del 02 y 24.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 023-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 01.MAR.2021, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al docente Dr. Enrique CASTRO Y CÉSPEDES en el cargo de Presidente del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Economía, a partir del 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022; y dispuso que el mencionado profesional proponga a los miembros integrantes de dicho comité en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles
2. Resolución N° 042-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 24.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Economía para el presente año 2021, cuyos detalles figuran en la parte resolutive de la dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar ambas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53. Proveído Digital N° 0738-2021-R/UNHEVAL, del 05.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 042-2021-UNHEVAL-FE-D, del 03.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 016-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 26.FEB.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, POSTERGAR, para el año 2022, la implementación del Rediseño Curricular con el Enfoque Socioformativo de la Escuela Profesional de Economía

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.54. Proveído Digital N°s 01019 y 705-2021-R/UNHEVAL, del 25 y 04.MAR.2021, respectivamente, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0076-2021-UNHEVAL-FE-D, del 24.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 043-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 24.MAR.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, dejar sin efecto la Resolución N° 022-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 01.MAR.2021, con la que se aprobó la ampliación de 81 vacantes para el proceso de admisión 2021 por la modalidad de ingreso a la carrera profesional de Economía haciendo un total de 161 vacantes; asimismo, ratificar la Resolución N° 128-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 09.SET.2020, que aprobó el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021, por toda forma de modalidad de ingreso a la Carrera Profesional de Economía, quedando el cuadro con 80 vacantes proceso Admisión 2021.

Acuerdo: Analizado el caso y considerando que la Dirección de Admisión se encarga de realizar el consolidado de las vacantes de todas las carreras profesionales, el pleno acordó derivar el expediente a la Dirección de Admisión para que proceda conforme a sus atribuciones.

2.55. Proveído Digital N° 1020-2021-R/UNHEVAL, del 26.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 072-2021-UNHEVAL-FE-D, del 24.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 041-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 24.MAR.2021, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al docente Mg. Julio César CASTRO CÉSPEDES, como Coordinador de la Escuela Profesional de Economía para el Programa de Nivelación Académica para ingresantes de la UNHEVAL 2021.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.56. Proveído Digital N° 1032-2021-R/UNHEVAL, del 26.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario con la Elevación Digital N° 1050-2021.VRAcad. UNHEVAL, del 29.MAR.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo, con opinión favorable, el Oficio N° 071-2021-UNHEVAL-FE-D, del 24.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 040-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 24.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la realización del curso denominado "GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS" de manera virtual, a realizarse los días jueves 01, jueves 08 y jueves 15 de abril de 2021, en el marco del convenio de cooperación internacional entre la Facultad de Economía y el Colegio de Economistas de Huánuco.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57. Proveído Digital N° 0793-2021-R/UNHEVAL, del 11.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 104-2021.VRAcad. UNHEVAL, del 10.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 071-2021-UNHEVAL-FCCyF-D, del 10.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien pide la ratificación de la



Resolución N° 027-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 10.MAR.2021, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación, Ratificación, Promoción, Remoción y Concurso de Plazas Vacantes para Nombramiento y Contrato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021, integrada por los señores: Dr. Elmer Jaimes Omonte, Presidente; Dr. Eudocio Ramirez Tabraj, Secretario; y Mg. Guillermo Arévalo Ríos, Miembro; y modificó la Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF excluyendo en lo que corresponde a la Comisión de Evaluación, Ratificación, Promoción, Remoción y Concurso de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato, quedando subsistente en lo que corresponde a las demás comisiones permanentes.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.58. Oficio N° 082-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 24.FEB.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 011-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 13.ENE.2021, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Mg. Ana María Soto Rueda, como Coordinadora de las Segundas Especialidades de: 1) Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, y 2) Alto Riesgo en Obstetricia; y habilitó a dicha docente como Coordinadora de las Segundas Especialidades a partir del 01 de enero de 2021.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.59. Proveído Digital N° 0724-2021-R/UNHEVAL, del 05.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 095-2021-UNHEVAL-FObst-D, del 10.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 053-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 04.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de ampliación de oferta educativa según criterio 3 del MINEDU de 33 plazas para el Pocero de Admisión 2021, haciendo un total de 33 vacantes; asimismo, dejó sin efecto la Resolución N° 043-2021-UNHEVAL/FObst.-CF, con la que se resolvió aprobar la propuesta del MINEDU sobre la ampliación de oferta educativa de 33 plazas en la Facultad de Obstetricia.

Acuerdo: Analizado el caso y considerando que la Dirección de Admisión se encarga de realizar el consolidado de las vacantes de todas las carreras profesionales, el pleno acordó derivar el expediente a la Dirección de Admisión para que proceda conforme a sus atribuciones.

2.60. Proveído Digital N° 0927-2021-R/UNHEVAL, del 22.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 138-2021.VRAcad. UNHEVAL, del 22.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 140-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 19.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, solicitando la ratificación de la Resolución N° 069-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 16.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Calendario Académico Reestructurado por el periodo 2021-semestres I y II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia, conforme al anexo adjunto;

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61. Proveído Digital N° 0906-2021-R/UNHEVAL, del 19.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 132-2021.VRAcad. UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0100-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 18.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 070-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 12.MAR.2021, que aprobó el Plan de Reprogramación para la Continuidad de las Actividades Académicas de las Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, cuyo detalle figura en dicha Resolución.
2. Resolución N° 071-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 12.MAR.2021, que aprobó los Planes de Trabajo presentado por los Coordinadores de las Segundas Especialidades Profesionales; asimismo, el Calendario Académico de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Enfermería, en la modalidad virtual 2021-I y 2021-II, hasta que las medidas sanitarias permitan desarrollar de manera presencial las actividades académicas, el mismo que se adjunta; y autorizó la continuidad de las clases de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Enfermería, en la modalidad virtual 2021-I y 2021-II, hasta que las medidas sanitarias permitan desarrollar de manera presencial las actividades académicas.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.62. Proveído Digital N° 0744-2021-R/UNHEVAL, del 08.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 097-2021.VRAcad. UNHEVAL, del 07.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0053-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 19.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 028-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.FEB.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, AGRADECER y FELICITAR a la Dra. Juvita Dina Soto Hilario, por su eficiente desempeño en las labores desarrolladas como Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL; asimismo, DESIGNAR a la Dra. Marina Ivercia Llanos de Tarazona, como Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, a partir del 11.FEB.2021.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 2.63. Proveído Digital N° 0725-2021-R/UNHEVAL, del 05.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 331-2021.VRAcad. UNHEVAL, del 07.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0077-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 19.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 061-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan de Trabajo para la modalidad virtual del año académico 2021, de los Programas de Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.64. Proveído Digital N° 0717-2021-R/UNHEVAL, del 04.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 094-2021.VRAcad. UNHEVAL, del 04.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0082-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 04.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 066-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan de Trabajo de Internado y Externado semestres I y II, año 2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.65. Proveído Digital N° 0626-2021-R/UNHEVAL, del 26.FEB.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 082-2021.VRAcad. UNHEVAL, del 26.FEB.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0064-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 25.FEB.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 057-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.FEB.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Registro de Formato Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a partir del 23.FEB.2021.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.66. Proveído Digital N° 0898-2021-R/UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario la Elevación Digital N° 407-2021.VRAcad.UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del Vicerrector Académico, elevando, con opinión favorable, el Oficio N° 131-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 16.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 064-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 16.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-FObst-CCAIE, elaborada por el Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE), de la Facultad de Obstetricia, y tiene como objetivo "establecer los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el proceso de reanudación progresiva de las actividades de internado-externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la emergencia sanitaria y el Decreto de Urgencia N° 090-2020"; y dispuso que los directivos, el Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE), los asesores de internado-externado y los alumnos del 5to. año de estudios adopten las acciones necesarias para su cumplimiento.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.67. Proveído Digital N° 0845-2021-R/UNHEVAL, del 18.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 114-2021.VRAcad.UNHEVAL, del 16.MAR.2021, del Vicerrector Académico, elevando, con opinión favorable, el Oficio N° 118-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 15.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 060-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 11.MAR.2021, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el inciso 5, del artículo 14° del Reglamento del Internado y Externado de la Facultad de Obstetricia, en la integración del Comité Técnico, donde dice: "...Dos docentes a tiempo completo como representantes de los docentes asesores de internado y externado designados por la Dirección del Departamento Académico, previo acuerdo del pleno docente."; Debiendo decir: "Dos docentes a tiempo completo o tiempo parcial que acepten participar; designados por la Dirección del Departamento Académico".

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.68. Proveído Digital N° 1043-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 153.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 29.MAR.2021, del Vicerrector Académico, elevando, con opinión favorable, el Oficio N° 0000034-2021-UNHEVAL-DFCCS, del 29.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, quien pide la ratificación de la Resolución N° 030-2021-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.MAR.2021, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Fermín Vásquez Cipriano, como Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, para realizar acciones concernientes al cargo.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.69. Proveído Digital N° 1044-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 154.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 29.MAR.2021, del Vicerrector



Académico, elevando, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 492-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 29.MAR.2021, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien manifiesta que hoy en día los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje EVEA han configurado nuevos escenarios en la educación donde el estudiante es protagonista de su propio aprendizaje; por ello surge la necesidad de repensar en el rol de los espacios educativos y el papel que le corresponde desarrollar a las instituciones en la formación de los profesionales, particularmente en la formación permanente del profesorado, incorporando diferentes modelos, concepciones y metodologías que faciliten el aprendizaje, con vistas a la producción de nuevos conocimientos y la mejora del desempeño docente con la integración de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos formativos; en consecuencia, dicha Dirección solicita la aprobación de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo de Actividades en el Entorno Virtual 2021, señalando que representa una pauta a seguir en la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje no presencial.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar la **GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES EN EL ENTORNO VIRTUAL 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesto por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y representa una pauta a seguir en la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje no presencial. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.70. Proveído Digital N° 1046-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 530.2021.VRACad.UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio Virtual N° 493-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 29.MAR.2021, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien manifiesta que en el marco de la evaluación socioformativa, se busca que los protagonistas de la formación (estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, entre otros) reconozcan sus potencialidades, consoliden su proyecto ético de vida y asuman la retroalimentación que la evaluación aporta con base a criterios, realizada por uno mismo (autoevaluación), los pares (co-evaluación), el docente (heteroevaluación) y la comunidad (socioevaluación) que son distintos procesos de crecimiento y formación integral. Es por ello, que dicha Dirección, solicita la aprobación de **LA GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE NO PRESENCIAL** basada en el enfoque por competencias a fin de contar con una herramienta base que implemente el proceso de evaluación de los aprendizajes.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar la **GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesto por la Dirección de Asuntos y Servicios, y está basada en el enfoque por competencias a fin de contar con una herramienta base que implemente el proceso de evaluación de los aprendizajes de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.71. Proveído Digital N° 1047-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 157.2021.VRACad.UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del Vicerrector Académico, elevando, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0130-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 29.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 087-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1° Autorizar la apertura del examen de admisión 2021-I, para el ingreso a las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Enfermería, según el siguiente detalle:

Cronograma de examen de admisión:

- Examen Escrito: sábado 03 de abril de 2021
- Entrevista Personal
- Hora: 9:00 a.m.
- Lugar: Aula Virtual 102 (S.E.P en Enf. en Centro Quirúrgico); Aula Virtual 103 (S.E.P. en Enf. en Pediatría); Aula Virtual 104 (S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres).

2° Aprobar la Comisión Central para el Examen de admisión, integrada por los siguientes docentes: Dra. Enit Ida Villar Carbajal, Presidente; Dra. Marina Ivercia Llanos de Tarazona, Secretaria; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vocal; Representante de la Dirección de Admisión, Veedor.

3° Aprobar las Subcomisiones Evaluadoras de las Segundas Especialidades, integrada por los siguientes docentes: S.E.P. en Enf. en Pediatría: Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, y Dra. Juvita Dina Soto Hilario. S.E.P. Enf. en Emergencias y Desastres: Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo, y Mg. Gladys Luz Herrera Alania. S.E.P. en Centro Quirúrgico: Dra. Silvia Alicia Martel y Chang, y Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias.

4° Aprobar la apertura del año académico 2021 de los programas de segunda especialidad profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para los ingresantes en el proceso de admisión 2021-I.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.72. Proveído Digital N° 1048-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 158.2021.VRACad.UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del Vicerrector Académico, elevando, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0128-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 29.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de las Resoluciones N°s 097, 098 y 099-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad, las mismas que se detallan a continuación:

1. Resolución N° 097-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, que aprobó el Plan de Trabajo 2021 de la Comisión de Currícula y Homologación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que se adjunta.



2. Resolución N° 098-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, que aprobó el Plan de Trabajo 2021 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que se adjunta.
3. Resolución N° 099-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó el Plan de Trabajo 2021 de la Comisión de Infraestructura y Equipamiento de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que se adjunta.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar dichas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.73. Proveído Digital N° 1049-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 159.2021.VRAcad. UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del Vicerrector Académico, elevando, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0129-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 29.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 088-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el inicio del año académico de las siguientes segundas especialidades profesionales en Enfermería: S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres 2019; S.E.P. en Enf. en Pediatría 2020-I; S.E.P. en Enf. En Emergencias y Desastres 2020-I; S.E.P. en Enf. en Centro Quirúrgico 2020-I Grupo 1; S.E.P. en Enf. en Centro Quirúrgico 2020-I Grupo 2; S.E.P. en Enf. en Centro Quirúrgico 2020-II; S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres 2020-II Grupo 1; y S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres 2020-II Grupo 2.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.74. Proveído Digital N°1051-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 161.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 29.MAR.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo, con opinión favorable, el Oficio N° 026-2021-UNHEVAL-VRA-DEG, del 30.MAR.2021, de la Directora de Estudios Generales, quien solicita la aprobación de la Directiva para el Desarrollo de los Estudios Generales en el Diseño Curricular de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que tiene por finalidad establecer los lineamientos para el desarrollo práctico y metodológico de los cursos, módulos y/o proyectos de formación general en la UNHEVAL.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar la *DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS GENERALES EN EL DISEÑO CURRICULAR DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO*, propuesto por la Dirección de Estudios General, y tiene por finalidad establecer los lineamientos para el desarrollo práctico y metodológico de los cursos, módulos y/o proyectos de formación general en la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.75. Proveído Digital N° 1047-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 160.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0127-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 29.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0100-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 29.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe de Investigación Formativa "Respuestas y afrontamiento psicológico ante la pandemia COVID-19", realizado por los docentes: Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias, Dra. Bethsy Huapalla Céspedes, Dra. María Villavicencio Guardia, Mg. Luzvelia Álvarez Ortega, Mg. Viter Gerson Carlos Trinidad, y los estudiantes del primer año de la Facultad de Enfermería, durante el II Semestre 2020.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.76. Proveído Digital N° 1041-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 156.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del Vicerrector Académico, elevando, con opinión favorable, el Oficio N° 000029-2021-UNHEVAL-DFCS, del 29.MAR.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de las siguientes Resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. **Resolución N° 031-2021-UNHEVAL-FCS-CF**, del 26.MAR.2021, que encargó a la **Mg. Fanny Lourdes Orbegoso Fernández**, docente de la EP. de Ciencias de la Comunicación Social, como Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. **Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FCS-CF**, del 26.MAR.2021, que encargó al **Dr. Fermín Vásquez Cipriano**, docente de la EP. de Sociología, como Director de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Acuerdo: Ante el sustento de las encargaturas, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar ambas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.77. Oficio N° 087-2021-UNHEVAL-R, del 30.MAR.2021, del señor Rector, dirigido al Consejo Universitario, quien hace de conocimiento, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, que el avance del COVID-19 ha llevado a modificar varios puestos de trabajo, el lugar y la forma de prestación de las funciones, pero no a dejar desprovistos a los ciudadanos (estudiantes) de los bienes y servicios que brinda la UNHEVAL; así la adaptación de los servidores civiles ante la posibilidad de pasar de una modalidad presencial al trabajo remoto o una modalidad mixta, requiere de un análisis por parte de las distintas áreas de aquellas funciones y puestos que son prioritarios en este contexto, una evaluación integral de la situación de cada uno de los servidores, como la redefinición de las prioridades institucionales para asegurar la calidad de los



servicios que requieren los ciudadanos. Ante ello, recomienda al personal a desempeñarse dentro de sus funciones con honestidad, puntualidad, laboriosidad, eficiencia y eficacia, mostrando buen trato y respeto al público usuario, vocación de servicio, deseo de superación constante y demás normas éticas, que redundará en beneficio y buena imagen de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en caso de infringir las normas legales y conexas se procederá a la aplicación de las normas conforme a Ley. Por lo mencionado líneas arriba y habiendo realizado las coordinaciones con el Vicerrector Académico encargado, PROPONE la rotación y encargatura de los siguientes servidores civiles en las unidades y subunidades, como se detallan a continuación:

1. Jefe de la Unidad de Tesorería: CPC César del Río Escalante Cosme, (**encargatura**), con el nivel remunerativo F-3 (Plaza 000115).
2. Jefe de la Sub Unidad de Ingresos: CPC Miria Retuerto Arrieta, con el nivel remunerativo F-2 (Plaza 000529), plaza de origen.
3. Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable: CPC. Edith Marina Gonzáles y Orizano.
4. Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones: Abog. Alex Tejada Cabrera, (**encargatura**).
5. Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales: CPC César Bazán Jaimes, (**encargatura**).
6. Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico: Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza.
7. Jefe de la Unidad de Proyección Social: Abog. Abraham Saúl Parra Moreno.
8. Jefe de la Unidad de Servicios Bibliográficos, Organización y Análisis de la Colección: CPC. Elma Fátima Vergara Mallqui.
9. Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico: Ing. Claudia Rocío Otálora Martínez (**encargatura**).
10. Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Sistemas: Ing. Saúl Escandón Munguía (**encargatura**).

Acuerdo: Ante la propuesta del señor Rector, y atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra Universidad, y en aplicación de lo que dispone la normatividad descrita en los considerandos anteriores, el pleno acordó:

1. Rotar a los siguientes servidores civiles nombrados, a partir de la emisión de la resolución hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones, en las siguientes dependencias administrativas:
 - 1.1. CPC Edith Marina Gonzales y Orizano, de nivel remunerativo F3, como Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable
 - 1.2. Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Unidad de Registro Central y Archivo Académico.
 - 1.3. Lic. Abraham Saúl Parra Moreno, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Proyección Social.
 - 1.4. CPC. Elma Fátima Vergara Mallqui, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Servicios Bibliográficos, Organización y Análisis de la Colección.
2. Dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la encargatura de la CPC Miria Retuerto Arrieta, como Jefe de la Unidad de Tesorería; asimismo, dar por concluida la encargatura del nivel remunerativo F3-Plaza 000115; consecuentemente, su retorno a su plaza de origen de nivel remunerativo F2-Plaza 000529.
3. Dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la encargatura del nivel remunerativo F2-Plaza 000529 al servidor civil nombrado CPC Froilán Linares Ramos, por lo resuelto en el numeral anterior.
4. Dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la encargatura del nivel remunerativo F2-Plaza 000204 al servidor civil nombrado CPC César del Río Escalante Cosme.
5. Rotar a la servidora civil nombrada CPC Miria Retuerto Arrieta, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Sub Unidad de Ingresos, a partir de la emisión de la resolución hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
6. Encargar, a partir de la emisión de la resolución, al servidor civil nombrado CPC César del Río Escalante Cosme, la Jefatura de la Unidad de Tesorería, de la Dirección General de Administración; asimismo, encargar a dicho servidor la plaza de nivel remunerativo F3-Plaza 000115, plaza presupuestada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.
7. Encargar al servidor civil nombrado CPC César Bazán Jaimes, la Jefatura de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, a partir de la emisión de la resolución hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
8. Encargar, a partir de la emisión de la resolución, al servidor civil nombrado CPC Froilán Linares Ramos, Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, la plaza de nivel remunerativo F2-Plaza 000204, plaza presupuestada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.
9. Encargar la Jefatura de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, de la Dirección General de Administración, al personal administrativo CAS **Abog. Alex Tejada Cabrera**, a partir de la emisión de la resolución hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
10. Encargar la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de la Oficina de la Biblioteca Central, al personal administrativo CAS **Ing. Claudia Rocío Otálora Martínez**, a partir de la emisión de la resolución hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
11. Encargar la Jefatura de la Sub Unidad de Desarrollo de Sistemas, de la Unidad de Informática, al personal administrativo CAS **Ing. Saul Escandón Munguía**, a partir de la emisión de la resolución hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
12. Dar por concluida las rotaciones o encargaturas, según sea el caso, de los profesionales que venían desempeñando los cargos de Jefe en las dependencias que se mencionan en los numerales anteriores.

Focus 3



Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.78. Proveído Digital N° 0668-2021-R/UNHEVAL, del 01.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario la Elevación N° 090.2021.RAcad.UNHEVAL, del 01.MAR.2021, del Vicerrector Académico elevando, con opinión favorable, el Oficio Digital N° 088-2021-UNHEVAL-FObst-D, del 01.MAR.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 038-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 15.FEB.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente: 1° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la Segunda Especialidad Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia, conforme al anexo adjunto que incluye los componentes que se detallan en la parte resolutive de dicha Resolución; y 2° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, conforme al anexo adjunto que incluye los componentes que se detallan en la parte resolutive de la dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, así como teniendo conocimiento la participación de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y en mérito al inciso h), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 038-2021-UNHEVAL-FObst-CF, del 15.FEB.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.79. Oficio Virtual N° 004-2021-UNHEVAL-UGT, del 30.MAR.2021, de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien manifiesta que según el reporte de registro de inscripción en la SUNEDU, el Título de la Sra. Leslie Marian Madalengoitia Araujo, fue emitido por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y registrado en la SUNEDU con el estado civil de soltera; sin embargo, en su Documento Nacional de Identidad, adjuntado a su expediente, sus datos figuran con el apellido de casada, el cual se consignó en el diploma de Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica, emitido por la UNHEVAL; en tal sentido, solicita la autorización para realizar una anotación en la parte posterior del diploma de Título de Segunda Especialidad Profesional, con la finalidad de no tener inconvenientes al momento de inscripción en la SUNEDU.

Acuerdo: Ante lo informado, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, a caligrafiar en la parte posterior (reverso) del DIPLOMA de Formato N° UHV023006788, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica, otorgado a doña LESLIE MARIAN MADALENGOITIA ARAUJO DE COSTA, la condición de su estado civil de casada a la presentación de su expediente.
2. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL de informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto al cambio de la condición del estado civil actual de casada en el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica, otorgado a doña LESLIE MARIAN MADALENGOITIA ARAUJO DE COSTA.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.80. Proveído Digital N° 01052-2021-R/UNHEVAL, del 30.MAR.2021, del señor Rector, quien remite a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 032-2021-UNHEVAL-CEU, del 29.MAR.2021, de la Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, quien remite para su aprobación la Resolución N° 025-2021-UNHEVAL-CEU, del 29.MAR.2021, que resolvió, entre otros, proponer el *REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*, elaborado por el Comité Electoral Universitario, y consta de 10 capítulos, 82 artículos, 13 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición Complementaria Transitoria; precisando en sus considerandos que la propuesta fue revisada por la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL y se han acogido las mejoras a la propuesta inicial, y a través del Informe N° 005-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 29.MAR.2021, el Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor, Asesor Externo, añade a la opinión que, de acuerdo al artículo 6°, numeral 6.1, inciso a) de las "Disposiciones para el mejor Cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas", aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, de fecha 06 de diciembre de 2019, que establece: "El Comité Electoral desempeña las siguientes funciones: a) De forma previa a la convocatoria, puede elaborar y proponer los cambios que considere necesarios al Reglamento de Elecciones, los cuales son puestos a consideración del Consejo Universitario. Dicho reglamento desarrolla, entre otros puntos, el quorum requerido para sesionar y para la toma de decisiones del CEU"; la misma que debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 151, inciso a) del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "Son atribuciones del Comité Electoral Universitario: a) Elaborar y proponer el Reglamento General de Elecciones, de acuerdo con la Ley Universitaria, disposiciones de la SUNEDU, el presente Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, al Consejo Universitario para su aprobación"; corresponde que el Comité Electoral Universitario realice la propuesta del Reglamento General de Elecciones 2021 al Consejo Universitario, el mismo que ha sido consensuado en las reuniones virtuales de fecha 25 y 26 de marzo; asimismo, precisa que, de acuerdo al artículo 59°, numeral 59.3 de la Ley Universitaria, que precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:... 59.3 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones..."; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 107, inciso b) del Estatuto Universitario y el artículo 155°, inciso b) del Reglamento General de la UNHEVAL; una vez emitida la resolución de propuesta y remitida el Reglamento al Consejo Universitario, OPINA que corresponde que el Consejo Universitario apruebe el mismo, por cumplir la propuesta de Reglamento con todas las condiciones establecidas en la Ley Universitaria, las disposiciones de la SUNEDU, el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL.

Acuerdo: Ante la propuesta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, asimismo, teniendo en cuenta el sustento legal y lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el *REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2021 DE LA*

Lucas Ho

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, propuesto por el Comité Electoral Universitario, y consta de 10 capítulos, 82 artículos, 13 Disposiciones Complementarias Finales, y 01 Disposición Complementaria Transitoria. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.81. Proveído Digital N°907-2021-R/UNHEVAL, del 19.MAR.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 075-2021-UNHEVAL-AL, del 18.MAR.2021, de la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal sobre la Resolución N° 010-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 10.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, bajo los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución N° 010-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 10.MAR.2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, resolvió NO APROBAR la propuesta del Director Académico de Ampliación de Contrato a los docentes ganadores del concurso 2020, sin tener en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2021; **fundamentando su decisión en que luego de una amplia deliberación y absolución de preguntas formuladas por los consejeros, la mayoría observó que no se había incluido en la propuesta a los profesionales Mg. Luis Bambarén Mata, y Mg. Rafael Martel y Bustamante, quienes fueron declarados ganadores del concurso, como se demuestra en las resoluciones mencionadas en el cuarto considerando de la presente Resolución; y revisado el cuarto considerando se hace referencia a la Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, a la Resolución Rectoral N° 0756-2020-UNHEVAL, y a la Resolución Rectoral 0822-2020-UNHEVAL.**

Segundo: Que, el Consejo Universitario mediante Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021, aprobó la AMPLIACIÓN DE CONTRATO por el SEMESTRE I-2021, de los docentes y jefes de práctica de las diferentes carreras profesionales que han sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta de contrato, mediante resolución, de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y demás datos necesarios; por lo que, de acuerdo a la referida Resolución, los consejos de facultad tienen la obligación de renovar los contratos de los profesionales, siempre que se cumpla las siguientes condiciones: Haber resultado ganador del concurso, y Tener informe desempeño académico de los directores de los departamentos académicos.

Tercero: Que, revisado la Resolución emitida sobre la aprobación de los contratos de los ganadores de los concursos públicos, se tiene las siguientes contrataciones: Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, con la que el Consejo Universitario aprobó el contrato como ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de los siguientes docentes:

N°	Escuela Profesional	Nombre y Apellido	Tipo/Categoría
1	Ciencias Administrativas	Rafael Antonio Arrieta Quintana	DC B1
2		Iván Teodoro Mancilla Chamorro	DC B1
3		Yosary Drill Bravo Taboada	DC B1
4		Rafael Antonio Aníbal Rivero	DC B1
5	Turismo y Hotelería	Simeon Soto Espejo	DC B2

Cuarto: Que, de la observación realizada a la Resolución N° 010-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, emitida por acuerdo del Consejo de Facultad, con la que se resolvió no aprobar la propuesta de ampliación de contrato, por no considerar a los señores Mg. Luis Bambarén Mata y Rafael Martel y Bustamante; se precisa que, revisada las resoluciones emitidas para contrato docente se advierte lo siguiente: **1. Que el Mg. Luis Bambarén Mata, no fue contratado como ganador de concurso público** tal como se tiene del segundo numeral de la Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, como tal no puede ser considerado en la ampliación de contrato según lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL; **2. Que el Mg. Rafael Martel y Bustamante, en ningún momento fue declarado ganador de ningún concurso público** y su contrato según la Resolución Rectoral N° 0756-2020-UNHEVAL, fue mediante contrato directo por cumplir los requisitos de ley y no por ser ganador de concurso público; por lo tanto, no debe ser considerado para la ampliación de contrato según lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL. Consecuentemente, la observación realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo no tiene fundamento técnico ni legal, ya que los referidos profesionales no cumplen con la condición de haber sido declarado ganadores de concurso público.

Quinto: Que, de acuerdo a lo precisado en el considerando anterior, se tiene que la decisión adoptada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, no tiene fundamento, ya que la única razón para no ampliar los contratos de los ganadores del concurso 2020 sería que tengan un informe de su desempeño académico desfavorable; situación que no se da en el presente caso, ya que de los actuados se aprecia que el Director de Departamento Académico emitió opinión favorable; consecuentemente, correspondía que el Consejo de Facultad realice la propuesta de ampliación de contrato de los docentes ganadores del concurso público 2020; salvo que los mismos tengan impedimentos de carácter legal para su contratación en el semestre 2021-I.

Sexto: Que, asimismo, debe precisarse que el Consejo Universitario de la UNHEVAL es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, tal como lo establece el artículo 106° del Estatuto de la UNHEVAL, el mismo que tiene relación con lo establecido en el artículo 58° de la Ley Universitaria; consecuentemente, el Consejo de Facultad debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, por cuanto los fundamentos que sustentan su decisión no resultan aceptables ni técnica ni legalmente.

Séptimo: Finalmente, revisado los antecedentes, se aprecia que mediante Carta N° 001-2021-FCAYT/DC, del 10.MAR.2021, los profesionales Rafael Antonio Arrieta Quintana, Simeon Soto Espejo, Ivan T. Mancilla Chamorro, y Yosary Darill Bravo Taboada, solicitaron la ampliación del contrato por el semestre I-2021, la cual debe ser puesta a consideración del Consejo de Facultad y una vez adoptado el acuerdo respectivo, deberá resolverse conjuntamente con la propuesta de contrato y deberá disponerse que los mismos estén de acuerdo a la decisión adoptada; consecuentemente, por lo expuesto, OPINA que se disponga la no ratificación de la Resolución N° 010-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; asimismo, se disponga que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo cumpla bajo responsabilidad lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, para lo cual la Decana de dicha Facultad deberá convocar a una sesión extraordinaria de Consejo de Facultad con dicho fin, siempre que no tenga programado una sesión ordinaria de Consejo de Facultad; debiendo tener en consideración si el profesional propuesto no esté incurso en ningún impedimento legal para su contratación; del mismo modo, respecto a la solicitud de los profesionales Rafael Antonio Arrieta Quintana, Simeon Soto Espejo, Iván T. Mancilla



Chamorro y Yossary Darill Bravo Taboada, debe ser remitida al Consejo de Facultad para su pronunciamiento en primera instancia, el cual está condicionada a la decisión de la ampliación de contrato.

Acuerdo: Luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe elaborado por la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó:

1. Disponer la NO ratificación de la Resolución N° 010-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 10.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, NO APROBAR la propuesta del Director Académico de ampliación de contrato de docentes ganadores del concurso 2020, sin tener en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, de fecha 01 de marzo de 2021.
2. Disponer que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo cumpla, bajo responsabilidad, lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, para lo cual la Decana de dicha Facultad deberá convocar a una sesión extraordinaria de Consejo de Facultad con dicho fin, siempre que no tenga programado una sesión ordinaria de Consejo de Facultad; debiendo tener en consideración que el profesional propuesto no se encuentre incurso en ningún impedimento legal para su contrato.
3. Remitir la Carta N° 001-2021-FCAYT/DC, del 10.MAR.2021, presentada por los profesionales Rafael Antonio Arrieta Quintana, Simeon Soto Espejo, Iván T. Mancilla Chamorro y Yossary Darill Bravo Taboada, sobre ampliación del contrato por el Semestre 2021-I; al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para su pronunciamiento en primera instancia, el cual está condicionada a la decisión de la ampliación de contrato;

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

2.82. Proveído Digital No 0814-2021-R/UNHEVAL, del 24.FEB.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0115-2021-UNHEVAL-AL, del 11.MAR.2021, de la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, para ser puesta a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 022-2021-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 05.MAR.2021, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal respecto a la solicitud de CESE VOLUNTARIO, a partir del 01 de abril de 2021, efectuada por la servidora María Guadalupe Tello Ruiz, precisando, luego de describir en los antecedentes los documentos de los considerandos anteriores, respecto al nombramiento del personal administrativo en la UNHEVAL, que el numeral 59.8, del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que: *"Atribuciones del Consejo Universitario, ...59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad..."*; bajo ese marco normativo, el Consejo Universitario es el que posee la facultad de nombrar y también emitir pronunciamiento respecto a la culminación del vínculo laboral del personal administrativo, previa propuesta de las respectivas unidades. Respecto a la renuncia como causal de extinción de vínculo laboral, la terminación por voluntad del trabajador, ocurre cuando el trabajador, de manera unilateral, decide extinguir su vínculo labora con el empleador, para lo cual presenta una carta de renuncia, y si bien es cierto en el caso de la UNHEVAL, y la propia Ley Universitaria no ha establecido el procedimiento para la aceptación de la renuncia efectuada por los docentes universitarios y personal administrativo, se debe tener en cuenta las otras normas supletorias; así, los artículos 182, 183, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del término de la carrera, prescriben lo siguiente: Artículo 182.-*"El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"*; Artículo 183.-*"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*; Artículo 184.-*"En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda"*; y Artículo 185.-*"La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*. Respecto al análisis del presente caso, mediante escrito presentado por la servidora María Guadalupe Tello Ruiz, solicita su CESE VOLUNTARIO a partir del 01 de abril de 2021, argumentando motivos familiares; de lo que se infiere que dicha servidora ha expresado de manera voluntaria y unilateral su decisión de poner fin a su vínculo laboral con la UNHEVAL; por tanto, OPINA que se debe aceptar su renuncia en los términos expuestos en su Solicitud de fecha 05 de octubre de 2020, para ello, se deberá tener en cuenta los alcances del Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Bases Administrativas; por tanto, el Consejo Universitario deberá aceptar dicha renuncia en aplicación del numeral 59.8, del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; y atendiendo a la voluntad expresa por la referida servidora, opina que debe comunicarse a la Unidad de Recursos Humanos a efectos de que tome las acciones necesarias respecto a la petición de la indicada servidora.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA, con efectividad al 31 de marzo de 2021, formulada por la servidora administrativa nombrada MARÍA GUADALUPE TELLO RUIZ, en el cargo de Secretaria del Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, de nivel remunerativo SPE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
2. Expresar nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el AGRADECIMIENTO a la servidora María Guadalupe Tello Ruiz, por su notable desempeño laboral e identificación institucional, y por los servicios prestados al Estado.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large blue circle and several illegible signatures]



3. Disponer que la servidora María Guadalupe Tello Ruiz, cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad.
 4. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes, cumplan con realizar el pago que le corresponde, previo a la liquidación de los beneficios laborales que le corresponde a favor de la servidora cesada;
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.83. Proveído Digital No 0815-2021-R/UNHEVAL, del 12.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0109-2021-UNHEVAL-AL, del 11.MAR.2021, de la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, remitiendo, sin observación, el Informe N° 021-2021-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 04.MAR.2021, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien, en atención a los documentos que obran en el expediente, manifiesta que el numeral 59.7, del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe: "*Atribuciones del Consejo Universitario, ... 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*"; bajo ese marco normativo, es el Consejo Universitario, el que posee la facultad de nombrar y también emitir pronunciamiento respecto a la culminación del vínculo laboral de los docentes, previa propuesta de las respectivas unidades; asimismo, respecto a la renuncia como causal de extinción de vínculo laboral, refiere que la terminación por voluntad del trabajador, ocurre cuando el trabajador, de manera unilateral, decide extinguir su vínculo laboral con el empleador, para lo cual presenta una carta de renuncia, y si bien es cierto en el caso de la UNHEVAL, y la propia Ley Universitaria, no se ha establecido el procedimiento para la aceptación de la renuncia efectuada por los docentes universitarios, se debe tener en cuenta las otras normas supletorias; así, tanto el régimen del Decreto Legislativo 276 y régimen del Decreto Legislativo 728, señalan que la renuncia debe presentarse con 30 días antes de la culminación de su vínculo laboral, y también se ha señalado que la entidad pueda exonerar dicho plazo. En ese sentido, mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2021, la docente Mg. Filomena Ramos Chávez, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, presenta su renuncia ante el Decanato de su Facultad, argumentando lo siguiente: "*considero prudente y oportuno, hacer un alto a mis actividades académicas por las razones expuestas, por lo que solicito para efectos legales, considerar mi fecha de renuncia se haga efectiva desde el computo del día 1 de marzo de 2021, como fecha de término de mis relaciones laborales con la Institución*"; de lo que se infiere que la mencionada docente ha expresado de manera voluntaria y unilateral su decisión de poner fin a su vínculo laboral con la UNHEVAL; por tanto, OPINA que se debe aceptar su renuncia en los términos expuestos en su Carta, para ello, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo debe aceptar la renuncia de la docente, exonerándola del plazo de presentación de su solicitud; una vez emitida la resolución del Consejo de Facultad, esta deberá ser remitida al Consejo Universitario para que, en aplicación del numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria, ratifique la aceptación de la renuncia de docente en mención.

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 015-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 11.MAR.2021, del Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien remite para su ratificación la Resolución N° 009-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 11.MAR.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, ACEPTAR la renuncia voluntaria y unilateral de la Mg. Filomena Ramos Chávez como docente principal a dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; exonerándola del plazo de presentación previa de su Carta; asimismo, AGRADECER y RECONOCER a la Mg. Filomena Ramos Chávez por los años de servicio prestados a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Acuerdo: Ante la documentación sustentatoria expuesta y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 009-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 11.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, con la se aceptó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia voluntaria y unilateral de la Mg. Filomena Ramos Chávez como docente principal a dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01 de marzo de 2021; exonerándola del plazo de presentación previa de su Carta.
2. Expresar a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el AGRADECIMIENTO y RECONOCIMIENTO a la Mg. Filomena Ramos Chávez, por los servicios notables prestados en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, por sus aportes meritorios al saber y la excelencia académica en docencia, investigación y extensión, y por sus invaluable aportes en la enseñanza de varias generaciones de estudiantes.
3. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes, cumplan con realizar el pago que le corresponde, previo a la liquidación de los beneficios laborales que le corresponde a favor de la docente cesada Mg. Filomena Ramos Chávez.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.84. Proveído Digital No 1026-2021-R/UNHEVAL, del 26.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Informe N° 106-2021-UNHEVAL-AL, del 26.MAR.2021, de la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal referente a la modificación del Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación de la UNHEVAL; luego de hacer referencia a los documentos que obran en el expediente y a efectos de implementar la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Investigación en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, OPINA que se hace necesario la modificación del Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2004-2020-UNHEVAL, de fecha 26 de noviembre de 2020, de los artículos 24° y 25°, la cual deberá quedar redactada de la siguiente manera: Artículo 24° El PROFI comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas cronológicas por curso. Cada asignatura deberá dictarse cuatro (4) sábados y tres (3) domingos, por docente, en forma consecutiva. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, el PROFI comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de noventa y seis (96) horas cronológicas por curso, cada asignatura



se deberá dictar ocho (8) sábados y seis (6) domingos, por docente, en forma consecutiva. Artículo 25° El ciclo del PROFI comprende el desarrollo del Plan de Estudios con tres (3) cursos, dichos cursos deberán ser de contenido específicamente en el área de investigación de la carrera, con contenido científico y tecnológico; en el que se analice y se absuelvan problemas sociales, como son: Tesis I (4 semanas), Tesis II (4 semanas) y Tesis III (4 semanas) con sus respectivas sumillas aprobados por el PROFI. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, la ejecución de los cursos se realice de acuerdo a los siguientes periodos: Tesis I (8 semanas), Tesis II (8 semanas) y Tesis III (8 semanas) con sus respectivas sumillas aprobadas por el PROFI. Asimismo, referente al PERFIL DE EGRESO Y COMPETENCIAS CON EL PROGRAMA, debe quedar como sigue:

1. PERFIL DE EGRESO

El egresado del Programa de Fortalecimiento en Investigación logrará los siguientes perfiles:

- ✓ Identificará, planteará y resolverá problemáticas de investigación.
- ✓ Tendrá capacidad de análisis y síntesis, así como de crítica y autocrítica.
- ✓ Será capaz de comunicarse de manera eficaz en forma oral y escrita en los ámbitos académicos y no académicos.

2. COMPETENCIAS

- ✓ El estudiante del Programa de Fortalecimiento en Investigación elabora un proyecto de investigación científico coherente con las líneas de investigación de la carrera correspondiente, bajo la metodología del método científico, demostrando suficiencia en el uso de los métodos y técnicas de investigación, respetando los derechos de autor y siguiendo el estilo APA para la redacción.
- ✓ Ejecuta el Plan de Tesis considerando los procedimientos adecuados para su concreción, mostrando honestidad y veracidad en el manejo de la información. Elabora y sustenta el avance del informe de tesis considerando las pautas de investigación científica y tecnológica, realizando una defensa oral del mismo con seguridad y mesura.
- ✓ Comprende y sustenta el informe final de tesis, considerando las pautas de la investigación científica, el cual aplicará de manera sistematizada los conocimientos adquiridos para dar solución a un problema de la realidad y relacionado con las líneas de investigación de su mención.
- ✓ La estudiante redacta la tesis, basado en los conceptos fundamentales de la investigación científica y sustenta exitosamente.

Asimismo, respecto al costo del curso, OPINA que, al estar ampliándose el periodo de desarrollo del mismo, se hace necesario que la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura establezca el costo del mismo.

Acuerdo: Ante el informe legal respecto a la modificación del Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y el sustento amplio, el pleno acordó:

1. Modificar los artículos 24° y 25° del Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación "PROFI" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2004-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, debiendo quedar como sigue:

Artículo 24° El PROFI comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas cronológicas por curso. Cada asignatura deberá dictarse cuatro (4) sábados y tres (3) domingos, por docente, en forma consecutiva. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, el PROFI comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de noventa y seis (96) horas cronológicas por curso, cada asignatura se deberá dictar ocho (8) sábados y seis (6) domingos, por docente, en forma consecutiva.

Artículo 25° El ciclo del PROFI comprende el desarrollo del Plan de Estudios con tres (3) cursos, dichos cursos deberán ser de contenido específicamente en el área de investigación de la carrera, con contenido científico y tecnológico; en el que se analice y se absuelvan problemas sociales, como son: Tesis I (4 semanas), Tesis II (4 semanas) y Tesis III (4 semanas) con sus respectivas sumillas aprobados por el PROFI. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, la ejecución de los cursos se realice de acuerdo a los siguientes periodos: Tesis I (8 semanas), Tesis II (8 semanas) y Tesis III (8 semanas) con sus respectivas sumillas aprobadas por el PROFI.

PERFIL DE EGRESO Y COMPETENCIAS CON EL PROGRAMA:

1. PERFIL DE EGRESO

El egresado del Programa de Fortalecimiento en Investigación logrará los siguientes perfiles:

- ✓ Identificará, planteará y resolverá problemáticas de investigación.
- ✓ Tendrá capacidad de análisis y síntesis, así como de crítica y autocrítica.
- ✓ Será capaz de comunicarse de manera eficaz en forma oral y escrita en los ámbitos académicos y no académicos.

2. COMPETENCIAS

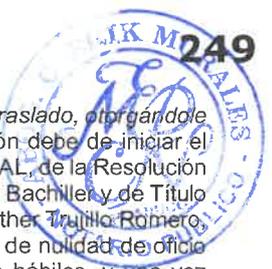
- ✓ El estudiante del Programa de Fortalecimiento en Investigación elabora un proyecto de investigación científico coherente con las líneas de investigación de la carrera correspondiente, bajo la metodología del método científico, demostrando suficiencia en el uso de los métodos y técnicas de investigación, respetando los derechos de autor y siguiendo el estilo APA para la redacción.
- ✓ Ejecuta el Plan de Tesis considerando los procedimientos adecuados para su concreción, mostrando honestidad y veracidad en el manejo de la información. Elabora y sustenta el avance del informe de tesis considerando las pautas de investigación científica y tecnológica, realizando una defensa oral del mismo con seguridad y mesura.
- ✓ Comprende y sustenta el informe final de tesis, considerando las pautas de la investigación científica, el cual aplicará de manera sistematizada los conocimientos adquiridos para dar solución a un problema de la realidad y relacionado con las líneas de investigación de su mención.
- ✓ La estudiante redacta la tesis, basado en los conceptos fundamentales de la investigación científica y sustenta exitosamente.

2. Disponer que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura realice la propuesta del costo de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Investigación para las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.85. Proveído No 0090-2021-R/UNHEVAL, del 16.MAR.2021, del señor Rector, quien remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0125-2021-UNHEVAL-AL, del 15.MAR.2021, de la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite sin observación, el Informe N° 023-2021-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 15.MAR.2021, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien, en atención a los documentos que obran en el expediente, emite opinión legal respecto a la nulidad de oficio de los diplomas de Bachiller en Ciencias de la Educación y del Título Profesional de Licenciada en Educación: Especialidad Educación Primaria, otorgados a la administrada Esther Trujillo Romero, precisando lo siguiente: Respecto a los requisitos para la obtención del grado de bachiller: El numeral 45.1, del Artículo 45 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe que: "Artículo 45. Obtención de grados de y títulos. La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa ..."; de lo que se infiere que, para la obtención del grado de bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero y o se requiere la sustentación de tesis, por tanto, cualquier disposición en contrario incurriría en contravención a los alcances del Artículo 45 de la Ley Universitaria, y se encontraría inmersos en las causales de nulidad prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 27444. Respecto al análisis del presente caso: Mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, se aprobó el grado de Bachiller en Ciencias de la Educación de doña Esther Trujillo Romero, luego de haber sustentado su tesis, ante los jurados designados por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; luego con el Oficio N° 0687-2019-UNHEVAL-SG/UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, realiza la observación, la cual fue comunicada al ex Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; sin embargo, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, no cumplieron con informar y/o precisar los motivos por los que la ex alumna Esther Trujillo Romero tuvo que sustentar su tesis a efectos de obtener el grado de bachiller; es más, pese a la observación formulada por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos (a través del Oficio N° 0687-2019-UNHEVAL-SG/UGT), y no haber subsanado dicha observación, procedieron a aprobar el Título de Licenciada en Educación Especialidad Educación Primaria a Esther Trujillo Romero, haciendo incurrir en error al Consejo Universitario, ente que emitió la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020. De lo descrito, concluye que se ha incurrido en causal de nulidad, prevista en el inciso 1, del Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, al haberse emitido la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, y los diplomas de Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación y de Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad: Educación Primaria, a favor de doña Esther Trujillo Romero, en contravención a lo previsto en el numeral 45.1, del Artículo 45 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220. Respecto a las causales de nulidad de un acto administrativo: Que, de conformidad con los alcances del Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que prescribe: "Artículo 10.- Causales de nulidad. Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1.La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2.El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14. 3.Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición. 4.Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma"; de lo glosado en la citada norma, se colige que un acto administrativo incurre en nulidad cuando se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados, siempre que agraven el interés público y afecten derechos fundamentales, ello de conformidad con los alcances del numeral 213.1, del Artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Respecto a la causal de nulidad incurrida en la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, en la Resolución Consejo Universitario N° 0437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, y los Diplomas del Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, y de Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad: Educación Primaria, a favor de doña Esther Trujillo Romero: Que, conforme se ha narrado y descrito en los párrafos precedentes, se ha incurrido en causal de nulidad, al haber emitido los siguientes actos: -Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, que aprueba el grado de Bachiller en Ciencias de la Educación a favor de doña Esther Trujillo Romero, pese a que no era necesario la sustentación de la tesis, para la obtención del bachiller. - Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, que otorgó el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad: Educación Primaria, se emitió teniendo en cuenta la aprobación del grado de bachiller a favor de doña Esther Trujillo Romero (Resolución N° 2966-2019-UNHEVAL-CU), incurso en causal de nulidad). -Diplomas de Grado de Bachiller y Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad: Educación Primaria a favor de doña Esther Trujillo Romero, los cuales se emitieron teniendo en cuenta las resoluciones antes mencionadas. Como se podrá apreciar, la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, inmersa en causal de nulidad, ha dado origen a los demás actos, tales como Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, y los diplomas del Grado de Bachiller y de Título Profesional a favor de doña Esther Trujillo Romero, los cuales también deben ser declarados nulos, en atención a que estos actos tienen como sustento la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, toda vez que se ha incurrido en contravención a los alcances del Artículo 45, inciso 45.1, de la Ley Universitaria-Ley N° 30220. Respecto al procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, y los diplomas del Grado de Bachiller, y de Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad: Educación Primaria a favor de doña Esther Trujillo Romero: El numeral 213.2, del Artículo 213 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "213.2 La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. Además de declarar la nulidad, la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. En este caso, este extremo sólo puede ser objeto de reconsideración. Cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispone la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo. En caso de declaración de nulidad de oficio de un acto

caso 3



administrativo favorable al administrado, la autoridad, previamente al pronunciamiento, le corre traslado, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa"; así la administración debe de iniciar el procedimiento de oficio de la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, de la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, y de los Diplomas de Grado de Bachiller y de Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad: Educación Primaria a favor de doña Esther Trujillo Romero, por tanto se debe proceder a notificar a la administrada con la resolución que dispone el inicio de nulidad de oficio de las mencionadas resoluciones, para lo cual se le deberá conceder el plazo de cinco días hábiles, y una vez cumplido dicho plazo con o sin la absolución presentada, se deberá emitir pronunciamiento definitivo respecto a la nulidad de oficio de las resoluciones antes señaladas. Respecto al órgano que debe iniciar el procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, y de los Diplomas de Grado de Bachiller, y del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgados a favor de doña Esther Trujillo Romero: Que, teniendo en cuenta que la Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, y la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, fueron emitidas por el Consejo Universitario, y los diplomas de grado de Bachiller y de Título Profesional, fueron emitidos como consecuencia de la emisión de las resoluciones antes mencionadas, y el Consejo Universitario no tiene superior jerárquico, corresponde que el mismo Consejo Universitario declare la nulidad de los mencionados actos. Por todo lo expuesto. OPINA: 1. Disponer el inicio del procedimiento de nulidad de oficio, de los siguientes actos administrativos, por haberse incurrido en la causal de nulidad previsto en el numeral 1, del Artículo 10 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esto por la contravención a los alcances del Artículo 45°, numeral 45.1. de la Ley Universitaria – Ley N° 30220: –Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019, que aprueba el Grado de BACHILLER en CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a favor de doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, porque no era necesario la sustentación de la tesis para la obtención del Bachiller. –Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, que otorga el Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, a doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, porque se emitió teniendo en cuenta la aprobación del grado de bachiller. –Diplomas del Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación y del Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, ambos otorgados a favor de doña Esther Trujillo Romero, los cuales se emitieron teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, y la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, y 2. Se deberá de notificar con el acto administrativo que dispone el inicio de nulidad de oficio de ambas resoluciones y de los diplomas, a la administrada Esther Trujillo Romero, para lo cual se le deberá de conceder el plazo de cinco días hábiles, a efectos de que se pronuncie respecto al procedimiento iniciado.

Concluida con la exposición legal, intervino el consejero Dr. Ciro Lazo precisando que debe modificarse o esclarecerse el Reglamento General de Grados y Títulos, en base al Reglamentos de Renacyt, porque en ella refiere que los trabajos de investigación están referidos a tesis, tesina y trabajo de suficiencia, para que no se incurra en errores.

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Disponer el inicio del procedimiento de nulidad de oficio de los siguientes actos administrativos, por haberse incurrido en la causal de nulidad prevista en el numeral 1, del Artículo 10 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esto por la contravención a los alcances del Artículo 45°, numeral 45.1. de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, como sigue:
 - 1.1. Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019, que resolvió CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a la egresada ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación-Programa Ciclo de Estudios Complementarios.
 - 1.2. Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, que resolvió CONFERIR el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA, a doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, obtenido por la modalidad de Sustentación de Tesis-Programa de Licenciatura (PROLI).
 - 1.3. Diploma de Formato UHV023000940, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019.
 - 1.4. Diploma de Formato UHV023005810, correspondiente al Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020.
2. Notificar a la administrada Esther Trujillo Romero, el inicio de procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019, de la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, y de los Diplomas de Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación y de Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad: Educación Primaria; concediéndole el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, a efectos que se pronuncie respecto al procedimiento iniciado de nulidad.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Finalmente, se trató la siguiente estación de la sesión ordinaria.

III. PEDIDOS:

- 3.1 El señor Rector manifestó que, como es de conocimiento, se ha llevado a cabo el concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato, pero muchas plazas de algunas facultades fueron declaradas desiertas por diferentes motivos; ante ello, su pedido es que se lleve a cabo una segunda convocatoria de concurso público de plazas docentes y jefes de práctica, para así cumplir con lo establecido en las normas; segunda convocatoria que debe llevarse a cabo de inmediato, considerando que la primera semana de clases

Lazo C



es de introducción, incluso podría invitarse a los alumnos a las clases magistrales de los postulantes. De persistir las plazas desiertas, se podría autorizar el contrato directo para cubrir esas plazas. El consejero Dr. Marco Villavicencio manifestó que su Consejo de Facultad aprobó la semana pasada los resultados del concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato, y de las 7 plazas convocadas solo 1 plaza fue cubierta; resultados que a la fecha ya fueron elevados al Vicerrectorado Académico. Asimismo, precisó que el Director de Departamento Académico de su Facultad le hizo llegar la propuesta de que las plazas vacantes de docentes y jefes de práctica sean cubiertas por contrato directo previa propuesta de la Comisión Evaluadora; por lo que, su despacho está a la espera del pronunciamiento del Vicerrector Académico.

El Vicerrector Académico encargado manifestó que es de su preocupación el contrato de los docentes, ante los resultados que cada Facultad ha estado enviando, y que hizo de conocimiento al señor Rector, porque son 85 docentes ordinarios que se encuentran en Renacyt, y de acuerdo a la Ley solo deben dictar una asignatura. En ese sentido, ante el pedido del señor Rector y previo a su aprobación, su despacho conversará, en esta semana, con los decanos y Jefes de Departamento de las facultades si es pertinente llevar a cabo un segundo concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato, considerando que estamos a unos días de iniciar las clases.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó encomendar al Vicerrector Académico encargado de evaluar con los decanos y jefes de departamento académico la posibilidad de llevar a cabo un segundo concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato, con un cronograma ajustado, previo al inicio de clases programado para el 12 de abril; decisión que debe ser comunicada al señor Rector, a quien se le autoriza de emitir la resolución que corresponde.

3.2 La alumna consejera Yoshina Marcelina Magariño Vásquez formuló los siguientes pedidos:

a) Que se emita la resolución del acuerdo anterior, respecto a las fechas de pago de la matrícula del año académico 2020 que sería hasta julio del 2021, y el pago de matrícula de este año que sería hasta el 31 de diciembre de 2021; asimismo, que se valide los pagos de matrícula que realizaron el 2020 de los estudiantes que no cursaron estudios por no haberse apertura sus asignaturas, específicamente, para los alumnos de la EP de Medicina Humana.

Respecto al pedido, la Secretaría General informó que, con fecha 04 de marzo de 2021, se emitió la Resolución Consejo Universitario N° 484-2021-UNHEVAL, en mérito al acuerdo del Consejo Universitario, con la que se aprobó la flexibilización del pago por derecho de matrícula para los estudiantes universitarios de pregrado de la Unheval, de los periodos 2020 y 2021; consecuentemente, aprobó el siguiente cronograma para dicho pago: a) Los adeudos de matrícula correspondientes al periodo académico 2020, abonarlos hasta el periodo lectivo del semestre I-2021 (julio), y b) Los pagos de matrícula correspondientes al periodo académico 2021, abonarlos hasta el periodo del semestre II-2021 (diciembre); Resolución que fue distribuida de manera oportuna a todas las áreas académicas y administrativas, inclusive viene siendo difundida por las redes sociales de la Universidad. Asimismo, precisó que, a consecuencia de la referida Resolución, la Unidad de Procesos Académicos dio apertura al sistema académico a fin de que los alumnos se inscriban en los cursos para lo formalización de la matrícula sin el pago correspondiente.

El señor Rector manifestó que la validación de pago por derecho de matrícula realizado por alumnos que no cursaron estudios, es automática, porque no se dio apertura a sus asignaturas.

b) Que se priorice los procedimientos de los documentos del comedor universitario, y del servicio del internet que facilitará la continuidad académica de los estudiantes.

El señor Rector manifestó que esos procedimientos están en trámite.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria virtual, siendo las 14:59 horas, del mismo día. De lo que se da fe.